



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 546

Bogotá, D. C., miércoles, 8 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 073 DE 1993

(junio 2)

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA N.º 073 CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DIA

2 DE JUNIO DE 1.993

Asume la Presidencia, el Senador EDUARDO CHAVEZ LOPEZ, quien solicita al señor Secretario de la misma, Dr LUIS EDUARDO VIDES, poner en consideración el orden del día y proceder al llamado a lista.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DEL DIA MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1.993

- I LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
- II CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- III CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY # 129/92-S "POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA PUBLICO NACIONAL DEL AMBIENTE".
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY #127/92-S, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN PARA LA GENERACION, INTERCONEXION, TRANSMISION, DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL"
- V PROPOSICIONES Y VARIOS.

ACOSTA MEDINA AMILKAR, ARAUJO NOGUERA ALVARO, BLUM DE BARBERI CLAUDIA, CALDERON SOSA JAIRO, CHAVEZ LOPEZ EDUARDO, GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO, MUYUY JACANAMEJOY GABRIEL, NADER NADER SALOMON, NAME TERAN JOSE, RODRIGUEZ VARGAS GUSTAVO, SERRANO GOMEZ HUGO, SOJO ZAMBRANO JOSE RAIMUNDO, SORZANO ESPINOSA LUIS GUILLERMO.

La Secretaria informa que se encuentran presentes siete (7) honorables senadores, por lo que se ha integrado quorum para decidir.

La comisión aprueba el orden del día leído y se continúa con el siguiente punto del orden del día.

III.-Continuación del primer debate del proyecto de Ley # 129/92-S "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se estructura el sistema publico nacional del ambiente". Se encuentran presentes los ponentes, Honorables senadores: LUIS GUILLERMO SORZANO ESPINOSA Y CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Senador L. GUILLERMO SORZANO E.

Quiero anunciarle a usted señor presidente y a los Honorables senadores que aparte de unos pequeños ajustes al texto total de la ley, nos quedan fundamentalmente cuatro articulos principales por tratar; uno es el de la transferencia de los activos de la corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga a la nueva corporación autónoma Regional y explico por qué este artículo hay que incluirlo; da la casualidad de que la Corporación de la Defensa de Bucaramanga actualmente, es un ente mixto, que posee socios privados y fué constituido como una fundación o una corporación civil sin ánimo de lucro y no tiene las características de establecimiento público. Como ésta Corporación por virtud de esta ley debe transformarse en un ente público denominado, Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es indispensable desde el punto de vista jurídico dejar una previsión en la ley, en el sentido de que la nueva corporación adquiere todos los derechos y asume todas las obligaciones radicadas en el ente pre-existente.

El Senador HUGO SERRANO Y YO, estamos presentando este artículo nuevo, que pido al señor presidente someter a consideración y aprobación por parte de la comisión. El artículo reza de la siguiente manera:

La Corporación Autónoma Regional de la Meseta de Bucaramanga (CMB), adquiere todos los derechos y asume todas las obligaciones que estaban radicadas en cabeza de la Corporación de defensa de la meseta de Bucaramanga

Senador JOSE NAME TERAN

Tengo entendido que una corporación seria, que ha hecho una labor increíble ha sido la de bucaramanga, porque quizá de las ciudades en

un estado lamentable hace 10, 15 años era la ciudad de Bucaramanga; desestimular a ese sector privado que está allí, hay que buscar una fórmula favorecedora.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Primero que todo, agradecer al Senador NAME las palabras elogiosas para la corporación, porque es cierto, ha prestado un magnífico servicio a Bucaramanga y con mucha eficiencia y cabe anotar que la Corporación en estos momentos, de los dineros que recauda, utiliza solamente el 7% para gastos de administración; Con este artículo, pretendemos subsanar el posible vacío legal que se pudiera presentar en relación con la nueva corporación y la antigua corporación.

(La comisión aprueba el artículo propuesto por los senadores SERRANO Y SORZANO)

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Señor presidente, el senador JOSE NAME nos ha pedido y esto es concordante con la intervención realizada ayer por el Senador SALOMON NADER, dejar clara la función de las concesiones portuarias en relación con los permisos ambientales; la verdad es que de por sí, son dos cosas muy distintas; la licencia ambiental habla del adecuado manejo que una obra pública hace del medio Ambiente y la concesión portuaria de los bienes de manejo de uso público, pero los ponentes consideramos en que no hay ninguna objeción y que se reabra el debate del numeral noveno del artículo 31o. que hace relación al otorgamiento de ocupación temporal de causas.

**Senador JOSE NAME TERAN**

Sobre todo porque está exactamente en el climax del diseño de esas concesiones de puerto, entonces, si los particulares que ya van a ser concesionarios de so, ven trabas y una cantidad de factores, se pueden desestimular y queda eso en el vacío; podemos quedar sin puertos, porque liquidamos los puertos oficiales y quedaríamos también sin puertos privados. Esto es con el fin de que quede la norma clarificada

**SENADOR LUIS GUILLERMO SORZANO**

Consideramos que se le puede adicionar al numeral noveno del artículo 31o., la expresión que adelante voy a leer, pero primero leo el numeral noveno: "Corresponde a las Corporaciones Autónomas

Regionales, otorgar autorizaciones para ocupación temporal de causas, playas, terrenos desde bajamar, permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas, permiso para caza y pesca en aguas continentales, patentes, permisos autorizaciones y licencias requeridas por la ley para el uso, explotación, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades que afectan o pueden afectar el medio ambiente.

-En ese artículo se incluyó un párrafo, que hacía claridad sobre las funciones de la dimar, con relación en el mismo tema; es decir, que la dimar debe otorgar un concepto oceanográfico previo cuando se trate de ocupación temporal de playas y de terrenos de bajamar, entonces, en el mismo párrafo podemos hacer la adición de que las autorizaciones ambientales previas a la ocupación temporal de cauces, playas y terrenos de bajamar, se hará sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a la superintendencia general de puertos para otorgar concesiones portuarias.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Quiero hacer una observación en el sentido de que para otorgar concesiones portuarias, de acuerdo a lo establecido en la ley primera de 1.991 y en el decreto ley 2681/91. H.S. usted acaba de expresar, que se agregaría un párrafo al numeral noveno del art 31o, en el sentido de que sin perjuicio de las facultades para dar concesiones portuarias; me permitiría sugerirle adicionar lo siguiente a ese párrafo: De acuerdo a lo establecido en la ley 1o. de 1.9921 y en el decreto ley 2681 de 1.991.

**Director Nacional del INDERENA Dr MANUEL RODRIGUEZ**

Cómo quedaría el concepto de la autoridad ambiental, respecto a la concesión de licencias ambientales para la actividad portuaria, porque hoy en día el grave problema que hay, es que es discrecional de la autoridad portuaria, darla o negarla; que sin duda constituye a nuestro juicio una norma no muy adecuada ante otros sectores, porque entonces, para qué, la licencia ambiental, si la autoridad portuaria puede adoptarla o negarla.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

El punto de vista del señor Gerente del Inderena, me suscita una inquietud, porque resulta que en el día de ayer aprobamos un art que le atribuye al nuevo ministerio del medio ambiente, la función de otorgar licencias ambientales para la construcción de puertos marítimos, entonces, estoy pensando que la iniciativa de los senadores NAME Y NADER, en donde debe estar es en el artículo de las licencias y no en el de las corporaciones, por la responsabilidad que le atribuímos ayer al Ministerio del medio ambiente, de otorgar concesiones portuarias; vamos a aclarar las competencias, según el artículo que se aprobó en el día de ayer, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, el otorgamiento de licencias ambientales para la construcción de puertos marítimos y a las corporaciones, le atribuímos una función bien diferente, como la de conceder autorizaciones para ocupación temporal de cauces, playas, y terrenos de bajamar, que son distintas a los puertos; es decir, allá son ocupaciones temporales del litoral y deben otorgarlas porque las playas y los litorales se consideran que son bienes de uso público, esas concesiones se han denominado por la ley como concesiones temporales y hoy en día esas autorizaciones las otorga el Ministerio de defensa a través de la dimar; la construcción de un puerto en sí, la concesión del puerto, el derecho a utilizar el bien de uso público que es la playa o el litoral costero, es de la superintendencia de puertos, eso no está en discusión, pero la licencia ambiental, previa a la construcción del puerto si la tiene que dar el Ministerio del medio Ambiente.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

Yo fui testigo de una discusión que usted tuvo con el señor Contralmirante de la Dimar, usted dice que en estos momentos es facultad de la Dimar, qué ventajas tendría que lo tuviera la autoridad del medio ambiente, que todavía no está organizada y que en mi concepto tiene demasiadas cosas, como para tener que tratar ese tema?. Pienso que la Dimar lo está haciendo, y lo está haciendo bien.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Yo hablé esto con los ministros de Agricultura y Defensa, y en general con el Gerente del Inderena y los funcionarios implicados hoy con el tema de las licencias; uno de los propósitos de ésta ley, era recoger las competencias ambientales de distintas autoridades, en las autoridades ambientales, como debe ser; el Ministro de

Defensa compartió con nosotros la tesis de que la armada nacional no sea una autoridad policiva, no conceda permisos; no es sano que el ejército de Colombia, la armada nacional, que son fuerza destinada a la protección de la Soberanía nacional y al cumplimiento del imperio de la ley en todo el territorio etc, esté otorgando permisos que tienen solo efectos civiles; ellos en el fondo compartieron eso, incluso hablé con el Almirante Director de la Dimar y le expliqué, que no me parecía sano, pienso que debe ir esto a la autoridad ambiental, deben ser las corporaciones autónomas regionales, con jurisdicción en el respectivo literal quien otorgue esto; pero le dejamos el concepto oceanográfico previo de la Dimar, por eso fué que ya aprobamos el artículo de las Corporaciones, con un párrafo que me voy a permitir leer: "Las autorizaciones para ocupación temporal de playas y terrenos de bajamar, requerirán concepto previo favorable de la Dirección Marítima del Ministerio de Defensa, el cual será solicitado directamente por la autoridad competente que expida la licencia.

Yo le propondría al Senador NAME que mejor incluyamos un párrafo en el artículo en el que le concedemos facultades al Ministerio de Medio Ambiente, para decir, que la facultad de otorgar licencias ambientales para la construcción de puentes, se hace sin perjuicio con la facultad de dar concesiones portuarias por parte de la superintendencia nacional de puertos.

**Senador JOSE NAME TERAN**

Pienso que es mas importante el control posterior a la construcción del puerto, que el anterior, por que el daño puede estar cuando ya esté en todo su apogeo el puerto; lo que hay que buscar, es que esto no se preste a enfrentamientos. Armonizar eso de tal manera que no condicionen al Ministerio del Medio Ambiente, la construcción de un puerto; porque es una entidad oficial, la de puertos como la otra.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

El párrafo que me voy a permitir leerlo, quedaría incluido en el título de las licencias ambientales, como hay un artículo que dice que es función, del Ministro del Medio Ambiente, otorgar la licencia ambiental en los casos de construcción o ampliación de puertos marítimos, el párrafo dice:

PARAGRAFO: La facultad de otorgar licencias para la construcción de

puertos, se hará sin perjuicio de la competencia de la superintendencia General de Puertos de otorgar concesiones portuarias, conforme a la ley.

**Director Nacional del INDERENA, Dr MANUEL RODRIGUEZ**

Me sigue preocupando que en la superintendencia de puertos, siga teniendo dentro de la forma como queda redactado este artículo, la discreción de aceptar o rechazar la licencia ambiental. La preocupación nuestra, es que siga habiendo una autoridad gubernamental que tenga la capacidad de aceptar o rechazar la licencia ambiental, eso no ocurre en ningún otro sector.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Estamos diciendo lo siguiente, qué es una concesión portuaria, por qué se llama concesión, por qué se utiliza la misma expresión que hay sobre los bienes mineros y sobre los hidrocarburos; eso es en derecho una cosa muy simple. Se llama concesión, porque el estado hace una concesión graciosa, es decir, es por la gracia del estado de entregarle a unos particulares o a una empresa pública determinada, el manejo de algo que por su naturaleza es un bien de uso público, por ejemplo, los hidrocarburos son propiedad de la nación, mediante los contratos de asociación y mediante todo el procedimiento de la legislación petrolera, el estado concede la explotación de un bien que es de la nación, y por eso se habla de concesión petrolera, en los casos de minas, se otorga una concesión, por que las minas son propiedad del estado que la entrega a los particulares para que la exploten en concesión; por qué se habla de concesión portuaria?, porque para establecer un puerto, hay que hacer una construcción en bienes de uso público que son los litorales, y lo que hace el estado, es decir, le concedo el derecho a usted de construir un puerto en un bien, que es mío y por eso se habla de las concesiones bancarias y eso sigue siendo función de la superintendencia de puertos.

Qué es lo que pasa con la norma que estamos incluyendo, primero, diferenciando muy bien que no es el Ministerio del Medio Ambiente el que va a dar las concesiones portuarias, pero que también quede muy claro que no es la superintendencia nacional de puertos la que otorga las licencias ambientales para los puertos, son dos cosas totalmente separadas. El Ministerio del Medio Ambiente será la autoridad encargada de dar la licencia ambiental de un puerto que se vaya a construir o a ampliar, es un pre-requisito ; pienso que esto

está totalmente claro.

**Señor Director del INDERENA, Dr MANUEL RODRIGUEZ**

De todas maneras, para que haya claridad, que la ley que regula las concesiones portuarias, implica que si la autoridad ambiental dice que no es viable ambientalmente el puerto, de todas maneras, la autoridad portuaria puede concederla. Quiero aclarar esto, porque en este momento la autoridad portuaria está en capacidad de desechar el concepto de la autoridad ambiental que a nosotros muy grave, y que sería una oportunidad para modificar un caso que se sale de todos los otros casos de obras públicas en el país; entonces, la autoridad portuaria puede decir, la autoridad ambiental, en este caso el Ministerio, ha dicho que no es viable ambientalmente ese puerto, pero se va a construir.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Me voy a permitir leer el artículo a que hacer referencia el señor Director del Inderena; esta es la ley de puertos:

"El superintendente General de puertos de oficio, puede ofrecer al público una concesión portuaria previa consulta de las autoridades a las que se refiere el inciso segundo del artículo 10.

A su vez en el inciso en mención dice: Transcurridos los dos meses en los cuales se pueden formular oposiciones o presentar propuestas alternativas, se abran públicamente los sobres que contengan los datos confidenciales y se citará siempre para que expresen su opinión sobre la conveniencia y legalidad de las solicitudes al Alcalde del Municipio o Distrito, donde se pretenda desarrollar el proyecto; el Gerente General del Instituto de desarrollo de los recursos renovables o las entidades que tengan la función ambiental.

-De modo que aquí hace claridad en el sentido de que es una opinión la que tiene que expresar en este caso el Director del Inderena, sobre la conveniencia y legalidad para otorgar la concesión portuaria. Por esto, creo que es bueno que se haga la claridad que pide el señor Gerente del Inderena; pienso que la licencia ambiental, debe ser pre-requisito para que se pueda construir un puerto, porque de otra manera estamos en el hecho de que pueda producir problemas ambientales, pero problemas de tipo económico hacen viable la construcción del puerto y lo construyen, cuando hacia el futuro se puedan presentar problemas de tipo ambiental.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Voy a leer el parágrafo para someterlo a votación:

PARAGRAFO: Del artículo que habla de las funciones del Medio Ambiente.-: La facultad de otorgar licencias ambientales para la construcción de puertos, se hará sin perjuicio de la competencia de la Superintendencia General de puertos, para otorgar concesiones portuarias conforme a la ley, no obstante, la licencia ambiental, es pre-requisito para el otorgamiento de concesiones portuarias.

(Se aprueba el parágrafo propuesto por el señor Ponente0

-Continúa en el uso de la palabra el senador SORZANO:

Señor presidente, es para adicionar un artículo en el caso de las licencias ambientales, que omití leer ayer, por no tenerlo a la mano; define qué son los estudios de impacto ambiental y queda en el título de las licencias ambientales.

**DEL ESTUDIO DE IMPACTO Y MITIGACION DE EFECTOS AMBIENTALES:**

-Se entiende por estudio de impacto y mitigación de efectos ambientales, el conjunto de la información técnica ambiental que deberá presentar ante la autoridad competente el peticionario de una licencia ambiental. El estudio de impacto ambiental y mitigación de efectos ambientales contendrá, la información básica sobre los elementos ambientales bióticos o abióticos que puedan sufrir desmedro o deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide licencia; la localización de la obra o de la actividad, la expresión de las razones técnicas del impacto que pueda producirse, la evaluación de sus efectos y además, el plan de mitigación de dichos efectos, junto con su programación, presupuesto y diseño si fuera el caso.

La licencia ambiental es condición previa para la ejecución de las obras o actividades sujetas por la ley o los reglamentos a éste requisito.

(Se aprueba el nuevo artículo propuesto por el Senador SORZANO,

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

El artículo 37. en relación con la transferencia del sector eléctrico; hemos recogido en el artículo que presento a disposición

del señor ponente y de la Comisión, las ideas que discutimos el día que tratamos este tema y ha sido discutida de manera especial con el senador GUSTAVO RODRIGUEZ y con los amigos de la cuenca del peñol y con otras personas interesadas en este artículo.

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO: Las empresas generadoras de energía Hidroeléctrica, cuya potencia nominal instalada total, supere los 10.000 Kvt, transferirá el 6% de las ventas brutas de energía, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque, que señale la comisión de regulación energética de la manera siguiente.

1.- El 3% de las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra ubicada la cuenca hidrográfica y el embalse que serán destinados a la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica.

2.- El 3% para los municipios que están ubicados dentro de la cuenca hidrográfica y el embalse, repartidos de la siguiente manera:

a.-el 1.5% a los municipios donde está ubicada la cuenca hidrográfica del embalse.

b.- El 1.5% a los municipios directamente afectados por la inundación de tierras en la construcción del embalse; estos recursos solo pueden ser utilizados por los municipios en obras de saneamiento básico y mejoramiento ambiental previstos en el plan de desarrollo municipal.

En el caso de las plantas termoeléctricas, se mantuvo una transferencia del 4%, distribuida así: 3% para las corporaciones autónomas regionales y el 1% restante para el municipio en donde se encuentra ubicada la planta. Estos valores se destinarán a la recuperación ambiental del área afectada por la termoeléctrica.

PARAGRAFO PRIMERO. -De los recursos de que habla este artículo, solo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental, la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de agua y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Quiero señor Presidente, expresar respecto de este artículo, con las adiciones que se han leído; en el día de ayer, con el Senador SERRANO

le hicimos estas adiciones al artículo 37o, que consideramos de una gran utilidad, porque dejan muy claramente establecidas la destinación de esos recursos para la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica, pero adicionalmente contiene un ingrediente muy importante, y es aclarar el concepto de inversión social, que no estaba claro en el artículo 37o. Es muy importante que los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, si no van destinados a las corporaciones sino a los municipios, sirvan también para el manejo de aspectos ambientales que tocan la calidad de la vida del municipio, de manera sustancial; por eso el parágrafo segundo, aclara que esas transferencias se harán con destino al mejoramiento ambiental y saneamiento básico, entendiéndose por esto, el ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, que incluye las aguas potables y las residuales, y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos. Creo que el mayor problema que tienen todos los municipios, es la falta de todos esos servicios, luego es muy importante que aquí estemos construyendo el criterio de inversión social de estos recursos, para que no se vayan a obras superfluas.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Al principio del artículo, transferencias del sector eléctrico, dice: Las empresas generadoras de energía eléctrica, cuya potencia nominal instalada total, supere los 10.000 KVT, transferirán el 6% de la generación bruta."...

Una cosa es la generación y otra las ventas y no le podemos aplicar al proyecto, la energía que compra para transferir.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Me han hecho esa insinuación, desde hace varios días, aquí estuvieron presentes, funcionarios de ISA y de las Empresas Públicas de Medellín; el señor Ministro de hacienda nos ha hecho una sugerencia similar, con la Senadora BLUM, hemos hablado de eso etc; pero tengo una gran preocupación, el proyecto del Gobierno hablaba era de las ventas brutas y nosotros hicimos el cálculo, y con base en ello, armamos las rentas de las corporaciones; si esa expresión significa al cambiarla, una reducción así sea mínima, del recurso de las corporaciones, nosotros los ponentes nos oponemos a la modificación.

generación y pondríamos a Isa, a pagar por la venta en bruto de su propia generación mas la generación de Betania; eso lo podemos aclarar en forma muy sencilla, el billón de pesos de que hablamos la vez pasada, corresponde a generación, a venta por generación, y podríamos poner aquí, venta bruta por generación propia y se acaba el problema.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

quedaría entonces: Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total, supere los 10.000 KVts, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía en bloque por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque, señale la comisión de regulación energética, de la manera siguiente:

(Se aprueba el artículo con la modificación presentada por el Senador NADER)

**PARAGRAFO:**De los recursos de que habla este artículo, solo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento en actividades que tenga que ver con el saneamiento básico y el mejoramiento ambiental.

(Se discute y aprueba el parágrafo primero, con la adición)

**Señor Gerente del INDERENA, Dr MANUEL RODRIGUEZ**

Se supone que el 3% que va dirigido a las corporaciones regionales, es para cuidar la cuenca, la idea y la filosofía, con esos recursos asegurar que las cuencas van a estar conservadas, preservadas etc. Quisiera señalar que tendríamos que buscar alguna solución para el caso de los parques nacionales; todas las grandes cuencas de este país, están en territorio de parques nacionales, que no son jurisdicción de las corporaciones regionales; me pregunto, de dónde van a salir los recursos para esas cuencas?

Propongo que las corporaciones regionales, puedan adelantar dentro del área de parques nacionales, actividades de conservación de las cuencas de acuerdo a los planes de manejo de los parques que tiene la autoridad nacional.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Tengo una sugerencia. En la ley de regalías, aprobamos, que de los

**Senador SALOMON NADER NADER**

Yo pienso que hay que poner las ventas brutas de energía en bloque, precio de energía en bloque; a mí me parece, que reducir los recursos que dan al medio ambiente, no es conveniente, no importa el criterio del Ministro de Hacienda; eso se aprobó aquí la vez pasada, se acordó así, y le pido a la comisión que se mantenga tal cual está, aclarando que son las ventas brutas, precio energía en bloque.

**Ministro de Minas y Energía Dr GUIDO NULE AMIN**

Permítanme hacer una pequeña explicación, sobre por qué se solicita que sea generación bruta y no venta bruta; Hay hidroeléctricas que podrían estar vendiendo mucho más de lo que pueden generar, porque están recibiendo energía de otro tipo de generador, además otras hidroeléctricas que ya han pagado por su generación, en otro sitio, sirven como subestaciones. Creo que de ninguna manera se trata de disminuir la contribución que cada una de esas hidroeléctricas debe hacer, por concepto de su propia generación, es decir, por lo que está utilizando de la respectiva cuenca, el concepto de venta bruta incluye otra serie de elementos que no son propios ni vinculados directamente a esa cuenca a la cual se está afectando con la contribución; por ejemplo, en la hidroeléctrica de Betania, que puede estar generando con una potencia de 300 Mgv, ella puede estar recibiendo energía de otras hidroeléctricas y aún termoeléctricas de otro país, para distribuir en esa misma región, entonces, el valor de sus ventas brutas es muy superior al valor de su propia generación y de lo que se trata es de hacer una contribución de la propia cuenca para ella misma.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Yo quiero poner un ejemplo, el proyecto a) genera 100 KVts y los transfiere al proyecto b), que genera 100 KVts y el proyecto b), vende 200 Kvt; ya en el proyecto a), hubo el impuesto del 6%, si el proyecto b) lo paga nuevamente, es simplemente un doble impuesto.

Yo estoy de acuerdo con el senador NADER que disminuye sustancialmente, y es criterio de la comisión, definir si es en bloque o es generación del proyecto en referencia.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Creo que esto se puede aclarar muy fácilmente, la inquietud que hay es que pueda haber un doble pago; por ejemplo, ISA le compra la generación de Betania, ésta, paga por la venta en bruto de su

recursos que van al medio ambiente, el 10%, se debe destinar para la recuperación y preservación de las cuencas hidrográficas. Por qué no establecemos que ese 10%, va para las cuencas hidrográficas, que nacen en los parques nacionales.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Quisiera expresar mi opinión y la de los demás ponentes, sobre la inquietud del señor gerente General del INDERENA; creo que hay una filosofía en las transferencias del sector eléctrico, con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales; son recursos destinados a la protección de las cuencas hidrográficas, en el territorio de las corporaciones, no en los parques nacionales, porque como su nombre lo indica, son nacionales y el estado es quien debe responder por ellos.

Tal como quedó en la Ley de Regalías, -y ese fué un acuerdo que hicimos con usted H.S. NADER-, acordamos que los recursos destinados al medio ambiente, provenientes del Fondo Nacional de Regalías, serán destinados a los entes que la ley les atribuya la gestión y manejo de los recursos naturales.

Según esta ley que estamos aprobando, la gestión y manejo de los recursos naturales, los tienen las corporaciones y no el Ministerio, luego yo también me opongo a que los recursos del Fondo de Regalías pasen al bolsillo de la nación, para eso tiene que hacer un esfuerzo el Ministro del medio Ambiente, pidiéndole al señor Ministro de Hacienda, que cuando organice el presupuesto, que le dé buenos recursos para manejar las partes latas de los parques nacionales.

Si aprobamos eso que ustedes están sugiriendo, le estamos quitando dineros a las regiones y a eso no le veo lógico; y a mí me parece que el esfuerzo para proteger los parques nacionales, es un esfuerzo de la nación, por eso los declara Parques Nacionales; entonces, por qué le vamos a quitar unos recursos que van a ser es distribuidos por las entidades regionales, porque esa plata, de donde salga, se la estamos quitando a las regiones en el manejo ambiental, para cubrirle un déficit a la nación.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Yo tengo una gran inquietud; en este mismo proyecto, acabamos de aprobar un artículo que establece, que se le da facultades al Gobierno para que en el término de 10 años, convierta todos los páramos y semipáramos en parques nacionales. Allí, vamos a tener problemas con departamentos como el Cesar, la Guajira y el Magdalena, que sus recursos hídricos, provienen de la sierra nevada

de Santa Marta, que va a quedar convertida en un parque nacional.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Hay Quiero hacer una claridad, hay unas bases que no son ciertas en su raciocinio senador; primero, ya hay una parte de la sierra nevada que se considera parque nacional, es la mas alta cota de la sierra, del macizo montañoso. La sierra en adelante cómo va a ser manejada?, como una corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible, va a tener un régimen especial, eso fué lo que aprobamos ayer. Quiénes van a estar sentados en la Junta de Administración de la Sierra Nevada, Serán los Gobernadores de los departamentos que tienen territorio en la sierra, los tres Gerentes de las Corporaciones, los tres representantes de las mas importantes etnias asentadas milenariamente en la sierra, un representante de las organizaciones campesinas y además el Director de parques nacionales, y esa junta la va a presidir el Ministro del Medio Ambiente, es de las juntas que presiden ecosistemas especiales y frágiles.

A la Corporación Sierra Nevada, le va a corresponder la defensa de toda la sierra, con la cooperación de parques nacionales, pero ahí, hay que repartir las cuentas, unas cosas son los recursos que tiene que ver con la gestión de parque nacional que hay en la sierra, y otra, con el resto de la sierra, y no debemos deshacer lo que ya hicimos, que era, entregarle unos recursos a las regiones a través de las Corporaciones autónomas regionales para quitárselos y ahora pasárselos a la unidad administrativa del Ministerio que es la Nación y finalmente, quien debe preocuparse por dar esos recursos son el Presidente y el Ministro de Hacienda, cada vez que hagan el presupuesto anual, con destino al Ministerio.

**Gerente Nacional del INDERENA, Dr MANUEL RODRIGUEZ**

Yo quería hacer claridad sobre este punto porque en la Comisión Quinta del Senado debe quedar claro, que con el Fondo Nacional de Regalías y tal como está la cuestión del Ministerio, el problema de las hidroeléctricas en su actual situación y de los embalses del país, no se va a resolver, (lo estoy diciendo en los precios actuales), porque el presupuesto de parque nacionales es de 1.500 millones de pesos, escasamente, 2 millones de dólares.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Usted acaba de hacer una afirmación que merece una respuesta, Por Qué son tan escasos hoy los recursos destinados a parques nacionales?, Porque, primero, el INDERENA tiene un gasto operativo gigantesco y por eso lo estamos liquidando, porque desde el punto de vista administrativo y fiscal es un desastre, pero adicionalmente, porque ese es un tema que no ha tenido doliente; hoy no hay Ministro del Medio Ambiente, peliando por sus parques nacionales, hoy, parques nacionales es una subdirección del INDERENA, que es un instituto de tercera en el MINISTERIO DE Agricultura, por eso estamos creando el MINISTERIO DL MEDIO AMBIENTE, para que los parques nacionales tengan un doliente y ese doliente va a ser el Ministro.

Hpy en día, eso no tiene importancia, el Ministerio de Agricultura cuando pelea su presupuesto, no pelealo que le corresponde a parques nacionales.

**Dr MANUEL RODRIGUEZ, Gerente del INDERENA**

Estoy en desacuerdo con el señor ponente en este sentido:Las hidroeléctricas y los acueductos del país, son usuarios de los parques nacionales, entonces, si son usuarios, algún recurso de esas hidroeléctricas y de esos acueductos, debería ir a la administración de parques nacionales, no se entiende por qué, los parques nacionales van a quedar excentos del uso que hacen las hidroeléctricas y los acueductos, cuando en los parques nacionales estan las fuentes de agua y las cuencas hidrográficas mas importantes de esas hidroeléctricas. Estoy en desacuerdo tambien en decir que no hay responsabilidad de las hidroeléctricas y de los acueductos sobre los parque nacionales.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

El responsable de los parques nacionales, como su nombre lo indica es la Nación, si no, entonces, eliminemos todos los parques nacionales y que se vuelvan regionales, ahí si acepto que le transfieran todos esos recursos,m y que cada parque sea de las corporaciones autónomas; pero, si son parques nacionales era porque la nación quería reservarse su administración, su manejo, su control y centralizarlo además.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA, Presidente de la Comisión.-**

Referente a la observación que hace el señor Gerente del INDERENA, la verdad es que en el caso de Chivor por ejemplo, las aguas no vienen del parque nacional, en cambio, lo que si es importante es que esos dineros vayan orientados a la cuenca que alimenta la represa que en el caso de Chivor, son aproximadamente 20 municipios; entonces, si usted distribuye el 3% en 20, no es mucho dinero; de otra parte, si le va a quitar, para destinarle otro porcentaje a parques nacionales, cuando no hay ningún aporte de ningún parque nacional allí, pues no tiene sentido, la verdad es que el artículo 37o. ya tiene una asignación de caracter general que es el 6%; 3% para los municipios en cuya cuenca alimenta la represa, para sus necesidades básicas, y 3% para la corporación, con el item que nosotros queremos que tampoco la corporación saque la plata para otro sector sino que alimente realmente y cuide la zona hidrográfica que alimenta las represas, es decir, yo creo que ese punto puede generalizarse en el sentido de que la preocupación además de algunas regiones, que se han visto afectadas por las represas y que además son de las ollas hidrográficas que las alimentan, la preocupación, es que de pronto la corporación se pone a sacar ese 3% y a llevarlo a otra parte; entonces, la idea es que se concentren esos recursos, a proteger esa cuenca con el objeto inclusive de darle una mayor larga vida a la represa .

**Dr MANUEL RODRIGUEZ Gerente General del Inderena.**

evidentemente el problema de las cuencas hidrográficas, habrá que resolverlo con el presupuesto nacional pero en este momento está sin resolver .

**Senador SALOMON NADER NADER**

Yo creo que de pronto tenemos una confusión h.s. SORZANO; del ciento por ciento de los recursos que van a la preservación del medio ambiente, hay un 25% que está comprometido , hay un 75% que los maneja las corporaciones. Cuáles estan comprometidos?, el 15% que van a las zonas indígenas y el 10% que va a la preservación de las cuencas hídricas; eso es lo que establece el proyecto de ley de regalías, el otro 75% que no tiene compromiso, es el que va a las entidades, a las corporaciones autónomas regionales y que no estan comprometidas dentro del

proyecto de ley. Lo que yo decía, es que el 10% que esta comprometido dentro del proyecto de ley, que van a las cuencas hidrográficas, se pudieran aplicar para las cuencas hidrográficas que nacen en las parques nacionales; Eso son 1.500 millones de pesos, de 100.000 millones de pesos que estamos presupuestando para el Ministerio del Medio Ambiente; de todas maneras quiero decirle que esos recursos tienen que ir a las cuencas hidrográficas, hay unas que ya estan preservadas que son a las que se les destina el 1.5% del 3% de las corporaciones. Sin embargo estoy de acuerdo con usted, de que no es conveniente quitarle a las regiones para darle a la nación, pero en este caso, como tiene una destinación específica dentro de la ley, dice; va para la preservación de las cuencas hidrográficas.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Para terminar esta discusión, antes de someter a votación final todo el artículo 37o, quiero aclarar; actualmente el 8% del territorio nacional son parque nacionales, estos son reservas que por su naturaleza e importancia estan en manos de la nación, la nación se reserva el derecho de administrarlas, excluye incluso la intervención de las autoridades locales Por eso pido que se mantenga el artículo tal y como está, con las adiciones hechas por el Senador NADER y con la modificación de que la venta de energía en bloque, se hará sobre generación propia de las empresas.

**Se aprueba el artículo 37o, tal como se leyó , con la adición hecha por el senador NADER y la modificación comentada)**

Y continúa diciendo el senador SORZANO.\_

Señor presidente, tanto usted como el H.S.GUSTAVO RODRIGUEZ,, han hecho una solicitud a los ponentes para que sea considerado en la comisión. Ellos proponen que se agregue un parágrafo a este art 37o. especial para el caso de la generación eléctrica en Chivor, es el siguiente:

PARAGRAFO:Del 6% de los ingresos producidos por generación eléctrica de Chivor, el 3% se entregará directamente a los municipios beneficiarios de la cuenca hidrográfica, para programas de

saneamiento básico, acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, pozos sépticos, y tratamiento de aguas residuales; del restante 3% la Corporación Autónoma regional de Boyacá, CORPOBOYACA, invertirá el 2% exclusivamente en los municipios de la olla hidrográfica de Chivor, en programas de manejo ambiental; el restante 1% le corresponderá a CORPOBOYACA por ejecutar sus programas.

-Este es un párrafo en donde establecemos para una sola corporación, -una excepción a la regla general que ya aprobamos- de cómo se distribuye el 6%. Les recuerdo que este se distribuía era así, en el caso de hidroeléctricas; 3% para los municipios ubicados dentro de la cuenca, de los cuales el 3% se repartía así: 1.5% a los municipios que están ubicados en la cuenca originaria y el 1.5% a los municipios directamente afectados por inundación de tierras, del embalse; y el 3% para la Corporación Autónoma Regional.

Aquí hay un cambio en la distribución; la razón que tienen en Boyacá para solicitar esto, es que hasta ahora, los municipios beneficiarios de esa transferencia en Chivor, han venido recibiendo el 4%. Según ellos, al aprobar nosotros este párrafo como está, pasarían de recibir el 4% a el recibir, el 3%, luego perderían un punto. Este artículo contó con la aceptación de todas las demás cuencas hidrográficas del país y de la Comisión, entonces, yo les he dicho la ley, como es un mandato general, que conforme a los principios generales del derecho, la ley, manda, permite, prohíbe o castiga, pero por la vía general; no me parece sano desde el punto de vista técnico, no porque no tengan la razón, ni que no estén en una lucha justa de un derecho que consideran adquirido y que sienten que va a ser desmejorado, no, sino que me parece que no es bueno que normas ya generales, que estamos expidiendo para todo el país, los distribuyamos para esta corporación de otra manera y el día de mañana otro senador dice, para mi cuenca hidrográfica hay que distribuirla de esta otra manera y así sucesivamente, creando una colcha de retazos en la que no va a haber uniformidad.

Yo he dicho, o rediscutimos la distribución la distribución del 6% de manera general para todos los municipios del país, o me parece inconveniente que establezcamos una excepción solamente para distribución, ni siquiera para una de las corporaciones sino para una hidroeléctrica y para un grupo de municipios. Legislativamente no me parece válido ni lógico que hagamos eso.

Vamos entonces a escuchar a los señores CALDERON Y RODRIGUEZ en relación a esto para que expresen las razones de sus propuestas.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

El párrafo, primero, mantiene el sentido general del artículo, es

decir, aquí no se está variando el artículo, pero esto ha sido producto de una concertación con los Alcaldes de toda la olla hidrográfica que alimenta la represa, de una parte; además es injusto, dejarle a 2 o 3 municipios el 1.5% y en cambio a los otros 18 municipios, únicamente el 1.5%, por eso me parece que es más equitativo y para el objeto de la inversión que es el mantenimiento de la olla hidrográfica, se debe redistribuir la plata en forma más equitativa. En segundo lugar, esta región estaba recibiendo el 4% y la idea es que no se le quiten derechos adquiridos sino que se mantengan, inclusive precisando la orientación para el cual va el dinero; el sentir de los alcaldes y los dirigentes de allá, es que no se deje libremente la asignación del 3% que le corresponde a los municipios, es decir, que no lo cojan para carreteras, escuelas, administración, sino que lo orienten a preservar en cierta forma el medio ambiente a través de acueductos alcantarillados, tratamientos de aguas residuales etc, es decir, es una cosa que está relacionada directamente con el medio ambiente; de otra parte, es muy lógico que del 3% que se va a aplicar a la corporación, ésta se obligue a invertir en la olla hidrográfica esos recursos, es decir, que no se le extraiga los recursos a la región que está generando, para trasladarlos seguramente a otra zona que no tiene nada que ver con la generación eléctrica.

En cierta forma, es dedicarle todo el esfuerzo y todos los recursos, a mantener esa olla que precisamente es una de las más deforestadas en los últimos tiempos, y que ha tenido un mayor deterioro en razón a que en tantos años que viene funcionando, es muy poco lo que se ha hecho.

Yo entiendo perfectamente y e interpreto las aspiraciones de todos los alcaldes de toda la provincia, que respaldan esta posición, pero el espíritu del artículo, no cambia en nada, simplemente se limita en qué se puede invertir el 3% que le corresponde a los municipios. Estoy en desacuerdo con el Senador SORZANO, en el sentido de que no se pueden hacer excepciones; creo que sí se pueden hacer excepciones y precisamente cuando venimos discutiendo la constitución de la Junta Directiva de las Corporaciones, llegamos a la conclusión, que era imposible, legislar de manera general, porque cada región, cada departamento, cada corporación, tiene unas características especiales y no se puede generalizar; tuvimos que delegar, darle facultades al Gobierno, para que en cada caso estudie de manera muy exhaustiva, cómo va a quedar la Junta Directiva; en la misma forma, la aplicación de los recursos, no es lo mismo, el caso de Betania

que prácticamente es un solo municipio en donde está la represa, la caso de Chivor, que es una zona de minifundios, ni es lo mismo el caso del Peñon en Antioquia, que el caso de Chivor o del Guavio. Creo que es necesario (además con ese espíritu descentralista que tiene el Dr SORZANO y el Dr NADER), que sean las gentes de la región las que puedan aplicar el dinero interpretando una realidad. Yo les pido a los senadores; o que aprueben el párrafo, para el caso de Chivor, o que lo hagan general, porque realmente tiene una mejor orientación al delimitar la aplicación de los recursos; que no sea de manera indiscriminada y de manera general para que los recursos generados por las hidroeléctricas, no se fijen en los consejos municipales, sino que tengan una orientación hacia la preservación del medio ambiente, como es el tratamiento de aguas residuales, o del cuidado de los acueductos, la construcción de alcantarillados y a su vez, la posibilidad de invertir en la compra de los terrenos aledaños a los yacimientos de agua.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

Mi idea inicial, era unir la corporación de Chivor y del Guavio y le agradezco mucho a quienes entendieron que yo quería superar los límites de departamento entre Boyacá y Cundinamarca, para defender una tesis que ha sido característica en estas Corporaciones, como es la defensa de las cuencas hidrográficas.

Para mí lo importante, era defender algo que era una sola cuenca hidrográfica, eso recibí de ustedes un visto bueno y se lo agradezco a los H.S.; pero, desafortunadamente, no por culpa de esta comisión, sino por culpa de los mismos señores del Valle de Tenza, no se pudo hacer esa Corporación; entonces, yo me he dedicado a ser dúctil y la corporación inicial que debía tener 25 o 27 municipios, a quedado reducida únicamente a la Corporación del Guavio, yo lo acepto así; porque no querido formar problemas dentro de las pugnas y dificultades que se presentan aquí de carácter geográfico, pero me parece que el problema de Boyacá es un problema muy complejo.

Mi tesis original, era que esas son unas cuencas hidrográficas totalmente diferentes y le propuse al Senador CALDERON, que unieramos la Sierra Nevada del Cocuy y todo lo que era el norte de Boyacá con Arauca, y se hubiese podido con la regalías del petróleo de Arauca, tener una buena corporación; pero él me dijo a mí, no, es

que tenemos que mantener a Boyacá unida; después le dije; no volvamos a la teoría, de los que decían, mejor que se separe Casanare de Boyacá, porque así resultan más senadores; hoy en día, me duele que casanare no pertenezca a Boyacá, porque casanare es rico y boyacá es pobre; dije, hagamos una corporación de aquitania o la laguna de Tota, que es donde nacen los ríos que van a Cusiana y nos podemos beneficiar del dinero del Cusiana, pero el Senador insistió, que debíamos sacar la Corporación de Boyacá; ante el deseo de la unidad de la corporación de Boyacá y ante la voluntad de la gente del Valle de Tenza, de no hacer la Corporación inicialmente propuesta, yo acepté a regañadientes, sabiendo que se lesionaban los intereses de la represa de Chivor.

El Senador CALDERON ahora quiere que se le haga una compensación, que se le dé a la gente y a los municipios de Chivor, un trato diferente y es que efectivamente; de no hacer ese trato diferente, los municipios de Chivor estarían financiando la Corporación Financiera de Boyacá, y lo que sería para 15 o 20 municipios, estaría repartido para 123 menos 5 que quitamos, para la Car de Occidente, quedarían 118 municipios; entonces, el Senador lo que quiere, es un acto de justicia con la gente de la cuenca de la represa de Chivor, para que ese 3% que va a las Corporaciones, no quede repartido íntegramente en el departamento de Boyacá en 118 municipios, sino que el 2%, tenga como destinación concreta lo que tenía inicialmente que era la cuenca hidrográfica de Chivor; por eso a mí me parece Honorables senadores, que si bien es cierto, comparto con el Dr SORZANO la generalidad de la ley, se atiende el caso de justicia distributiva para que el 2% que va a la Corporación de Boyacá, sea destinado exclusivamente para la cuenca hidrográfica de Chivor; en lo que no coincido con él, es que el 3% que va a los municipios, tenga reglamentación; si quedó la ley, que era para el plan de desarrollo de cada uno de los municipios, respetemos lo que cada municipio tenga en su plan de desarrollo, porque ya estaríamos entrando a hacerle el presupuesto a los municipios.

El otro 3%, si coincido totalmente con el Senador, de que se le tiene que dar a la zona de Chivor, el 2%, y ese 2%, hubiese podido ser el 3% si hubieramos hecho la Corporación de Chivor y del Guavio; hoy en día, por lo menos que se le devuelva ese 2% que lógicamente tendrá las finalidades de la defensa del medio ambiente, porque no se puede destinar un dinero para una corporación que no tenga esas finalidades

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

Hay unas variantes de todas maneras la mayoría de esos municipios, no tienen plan de desarrollo; entonces sería, que ese 3% exclusivamente para inversiones de plan de desarrollo, aprobado por el consejo municipal obviamente y por Planeación; yo estaría de acuerdo que ese 3% quedara libre, pero que sea para obras que estén dentro del plan de desarrollo.

**Senador Luis Guillermo Sorzano**

Recordándoles un poco el proceso de la parobación de éste artículo, para que vean como se ha cambiado sustancialmente la norma, y como, regresar nuevamente a una redistribución de esto, por consideraciones relativas a una hidroeléctrica, es inconveniente, y no tiene nada que ver con la reforma que hemos introducido.

Resulta que la ley 56 del 81, de donde nació ese 4%, establecía que era un 4%, la transferencia del sector eléctrico, y la ley 56/81, decía además, que el 4% que se transfería por el sector eléctrico a las Corporaciones Autónomas regionales, 2%, debía estar destinado a proyectos de electrificación rural y el otro 2% solamente para medio ambiente, tal como aprobamos el artículo 370., cómo quedaron las cosas?, que en adelante para medio ambiente, va a haber solamente 3%, y el otro restante 3%, se reparte el 1.5% a los municipios de la cuenca alta originaria del embalse y el 1.5% que queda, exclusivamente para los municipios de la zona embalsada y afectada; esto no quiere decir que estos municipios solamente van a recibir el 1.5% porque además vana recibir todos los beneficios del 3% que aplica la corporación autónoma en la respectiva cuenca.

Lo que hicimos entonces fué un gran incremento, no es posible nisiquiera que en Boyacá se piense que tenían el 4%, solamente tenían el 2% para efectos ambientales.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

H.S., yo creo que usted tiene una confusión; acepto que el 3% para los municipios para aplicarlo a sus planes de desarrollo, pero el otro 3%, el que le corresponde a la Corporación, que de allí se aplique el 2% a la Cuenca exclusivamente, porque de lo contrario puede salir aplicado no a la cuenca sino en otra región que no tiene nada que ver.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Esta discusión puede ser infinita, y como aquí las cosas se definen por votación, votemos; simplemente quiero dejar muy claro antes de la votación, que me parece muy grave como precedente, que a normas que estamos dictando de carácter general, le empecemos a introducir excepciones exclusivamente hechas a la medida de una central hidroeléctrica; el día de mañana esta ley, nos la convierten en una colcha de retazos, porque cada hidroeléctrica, según el arbitreo o capricho de las regiones, va a venir a querer distribuir el 6% de una manera distinta, y me parece además, que no es justo lo que están proponiendo los compañeros de Boyacá, y no tanto refiriendome a los senadores, sino a los voceros de la dirigencia boyacense, porque lo que están, es en el fondo quitándole recursos a los municipios pobres de Boyacá que vana ser parte de la corporación Corpoboyacá; parte de esas transferencias del sector eléctrico, que subimos del 4% al 6%, va a ir a destinada a otros municipios de boyacá, que desafortunadamente no tienen los ingresos que tienen los de la cuenca de Chivor, entonces, yo quiero simplemente dejar esa constancia y pedirle al señor presidente que la sometamos a votación para poder continuar.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

Pido que se someta de la siguiente forma: Del 3%, que corresponde a la Corporación Autónoma de Boyacá, el 2% se invertirá en la cuenca hidrográfica de Chivor.

Me permito presentarle exactamente ese artículo sustitutivo de toda la discusión.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO ESPINOSA**

Yo quiero hacer una advertencia; como ustedes recuerdan, las Corporaciones Autónomas Regionales van a tener una asamblea corporativa, en donde van a estar los alcaldes de los municipios de la jurisdicción, ese es el Foro natural en donde se van a dictar las políticas generales sobre asignación de recursos; aquí también, con la parobación de este artículo, le estamos quitando autonomía a la Corporación y a su asamblea corporativa, a la distribución de sus recursos en todo el departamento de Boyacá.

(Se aprueba el párrafo nuevo, haciendo aclaración a Corpoboyacá).

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO,**

Voy a leer un artículo, que tiene que ver con licencias ambientales, que tiene que ver, qué cosas incluye la licencia.

ARTICULO NUEVO: La licencia ambiental incluirá todos los aspectos ambientales y sanitarios, concerniente a la actividad u obra autorizada, sin perjuicio del derecho de los particulares al solicitar por separado dichos permisos.

OTRO ARTICULO: La comisión colombiana de oceanografía, tendrá el carácter de organismo asesor del Ministerio del Medio Ambiente en los asuntos de su competencia.

OTRO ARTICULO: Los compromisos adquiridos por las entidades generadoras de energía eléctrica, con las regiones para construcción de obras de infraestructura y mantenimiento de servicios públicos, continuarán vigentes.

- El otro artículo es el 770. al cual se le hacen unas adiciones acordadas con la subcomisión que presidía el senador NADER que tiene que ver con la transición de permisos y licencias y se le hace una adición, que busca evitar la generación o creación de un mercado negro de licencias ambientales, antes de que la ley entre en vigencia.

El artículo dice: TRANSICION DE PROCEDIMIENTOS, PERMISOS Y LICENCIAS: Los permisos y licencias concedidos, continuarán vigentes por el tiempo de su expedición, las normas y competencias establecidas en la presente ley, son de aplicación inmediata.

Las obras o actividades que no se hayan iniciado con anterioridad al 1 de junio de 1.993, requieran de licencia ambiental, conforme a la presente ley; no obstante, las obras públicas nacionales y departamentales y distritales, cuyos contratos hubieren sido adjudicados con anterioridad al 1 de junio de 1.993, se atenderá a las licencias ambientales ya expedidas, conforme a las normas vigentes, al tiempo de su expedición.

-Adicionalmente se solicita que en el artículo que crea la corporación para el desarrollo sostenible de San Andrés y Providencia, se incluya dentro de la junta al Director de la Dirección Nacional marítima, del Ministerio de defensa y en el caso de Corpouraba, para que se adicione al territorio de su jurisdicción, los municipios de Ariaguí, cañasgordas, Giraldo, Urrao y Peque, del departamento de Antioquia.

Solicito señor presidente, que estos artículos que he leído, sean votados en bloque.

(Se aprueban estos artículos tal como lo propuso el senador SORZANO y continúa diciendo):

-El último señor presidente, es el que tiene que ver con las autorizaciones y facultades extraordinarias; Debo aclarar que estas facultades si fueron pedidas por el Presidente de la República, a través del Ministro de Agricultura, al momento de presentar el proyecto del Ley #129.

Prácticamente ninguna de las facultades que el Gobierno pedía, se las otorgamos los ponentes. El Gobierno pedía facultades para completar las funciones, para establecer la estructura del Ministerio, para crear y reformar entidades y la verdad, es que aquí solamente se le dan facultades para complementar el trabajo que se ha hecho en la ley.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Yo tengo dos solicitudes que hacer; primero, que se reabra el artículo 31, en lo que tiene que ver con la corporación Autónoma de Cundinamarca y Santafé de Bogotá, para adicionar. Allí se estableció que el 60% de los recursos que iban a la CAR, (Que entre otras cosas, está siendo muy mal manejada, creo que es una de las entidades más burocratizadas del país, la peor, hay que estructurarla, acabarla si es posible, para constituir una nueva), quiero que se adicione en ese artículo lo siguiente, nosotros establecimos que no menos del 70% de los recursos que pudiera recibir la Car, se destinarían para la preservación y recuperación del Río Bogotá, para la recuperación y preservación del medio ambiente en el D.E. de btá y para la recuperación y preservación del medio ambiente, en los municipios de la Sabana.

Yo solicitaría; primero, que se aumentara ese 60% a un 80% y segundo, que en la parte final se estableciera lo siguiente, distribuido de la siguiente manera: 60% de estos recursos se utilizará para la descontaminación del río bogotá, 30% para la recuperación y preservación del medio ambiente en el D.C. y el restante 10%, para la preservación y recuperación del medio ambiente de los municipios de la sabana de btá.

Los recursos asignados al D.C, serán manejados por la entidad distrital constituida para tal fin que tendrá las mismas funciones establecidas para las corporaciones autónomas regionales.

-Esta proposición, tiene la firma de seis (6) senadores, de modo, que yo me permitiría solicitar, se sometiera a consideración y se votara.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Quiero decir lo siguiente señor presidente y honorables senadores, y lo digo como colega de ustedes que ha estado el 80% o el 90% de su vida política, vinculado a la capital de la república, a su gestión y a su administración; yo he sido de bogotá, un hijo adoptivo, habiendo nacido en Bucaramanga que es mi patria chica; fui consejal de Bogotá, fui secretario de Gobierno de bogotá, fui en alguna ocasión, alcalde mayor encargado, siendo Hernando Duran Dusan el alcalde mayor, tengo asiento elctoral importante aquí en bogotá y gracias a ellos hoy estoy en el senado de la república y tengo vínculos indisolubles con la capital y con su gestión y manejo, muchos de los acuerdos distritales hoy vigentes, fueron redactados por mí, presidí muchas juntas de la administración de la capital de la república y conozco decerca, los problemas del río bogotá, es mas, vivo muy cerca del río bogotá, a 200 metros y naturalmente, yo les agradezco mucho a los senadores que suscribieron esta proposición, el interés que ellos tienen por la capital, pero obviamente, con todo respeto y con toda consideración, una gran mayoría de los que estan allí, ni sufren ni viven en la capital de la República; no sé que tan cómodo se sentiría el senador NAME, si yo presentara una proposición, de comop organizar los recursos de barranquilla, o los recursos de Coveñas.

**Interpela el H.s. JOSE NAME TERAN**

Me atreví inclusive a intervenir, sobre su ciudad natal que es bucamanga, pero en el sentido positivo, de reconocer que esa es una entidad bien organizada; yo no vivo en bogotá del todo, pero es la capital del país, la ciudad que tiene mas problemas, donde la emigración es absolutamente concluyente, donde hay una cantidad de factores y mi obligación como senador de circunscripción nacional, como colombiano y como hombre respetuoso de lo que ve y de lo que sufren los demás, creo que tengo el mismo derecho que usted, a pensar en la capital de la república.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO ESPINOSA**

Por supuesto senador, yo no le digo que no tenga usted el derecho, como yo tambien, por circunscripción nacional, tengo derecho a votar, el día de mañana sobre cualquier aspecto que involucre a barranquilla; ya no son normas legales sino de colegaje entre

nosotros, es decir, si aquí fuéramos avotar algo sobre barranquilla yo, muy seguro que por elemental elegancia, que por consideración a mis colegas, por caballerosidad y aprecio, por respeto a ellos; si fuéramos a votar algo sobre barranquilla, yo no me atrevería a hacerlo sin consultarle a usted o al senador NADER, que sé que viven en barranquilla y eso lo digo de forma muy desprevenida y cuando haya aquí un proyecto sobre barranquilla, ustedes pueden estar seguros de que no procederé yo a formular una sola proposición, sin preguntarles a ustedes, que viven y sufren a barranquilla, lo que piensan hacer con su ciudad.

Esto no es un reproche, ni tampoco un argumento legal o constitucional; lo que quería decirles es que obviamente para una ciudad como bogotá, que es la capital de la república; las consideraciones que se pueden hacer las personas que han vivido en la ciudad, la sufrido, que ha participado en la administración y que vive en su medio apolítico, son naturalmente muy distintas a las personas que no viven a Bogotá de la misma manera. Quiero hacerles esta reflexión, frente a esta proposición ; resulta que estas corporaciones autónomas regionales, no van a relevar a los municipios -y ese no es el propósito-, del esfuerzo que deban hacer esos mismos municipios o distritos por mejorar la calidad de su medio ambiente. Las corporaciones no estan hechas para descontaminar el aire del aprque automotor de las grandes ciudades, ni para hacer los acueductos y los alcantarillados de las ciudades; estas corporaciones estan destinadas a proteger el medio ambiente, el entorno, las aguas, donde está el medio ambiente urbano, sin suplir las necesidades urbanas de cada una de las ciudades; por eso hemos dejado muy claro que las funciones de las corporaciones, practicamente empiezan en las orillas de los ríos, en las vertientes, pero no alcanzan a involucrarse en la red de servicios y a mí siempre me ha preocupado por razón de técnica presupuestal, la preasignaciones legales, de porcentaje, yo entiendo al sendor NADER su preocupación y podría decirle que filosoficamente la comparto, los bogotanos sentimos con mucho dolor la situación ambiental del río bogotá que nos afecta a todos y que acaba siendo una gran alcantarilla que desemboca en barranquilla, de tal manera, que razón tiene usted para interesarse en el río bogotá.

Pero esa preasignación de recursos me parece antitécnica, porque hoy el río bogotá no requiere el 70% sino el 90% y probablemente el 180% o el 300% de los recursos de la Car; entonces, decir que le dedicará

el 70% a bogotá y a su cuenca, de por sí, estamos subestimando lo que se debe invertir en la cuenca del Río bogotá, que es muchísimo mas que eso; los recursos de la car, atiende mas o menos a 2.500 a 3.000 millones de dólares, es decir, estan cosotoso como el Guavio, despues de que se lo robaron y si esos son los valores presentes, es de calcular que el día en que se descontamine el río bogotá, habremos gastado al menos 6.000 millones de dólares; es decir, son cifras impensables.

Me preocupa que adicionalmente, digamos que ese 70% no solamente va a la descontaminación del río, sino a ser invertido en el territorio del D.E. de bogotá, porque el día de mañana hay un gerente de la Car, y decide que los recursos de la Car, como estan destinados en un 70% a la ciudad, entonces, debe entrar a suplir deficiencias de la administración distrital, para hacer otras obras.

El presupuesto de rentas y gastos del distrito especial de bogotá, pese a su deficit, es un presupuesto gigantesco, casi equivalente al 25% del presupuesto general de la nación.

Me parece peligroso el 70%, porque hoy en día lo que necesita bogotá es mas del 1.000% de los recursos de la Car para el río; pero a contrario sensu, si además decimos que ese 70% debe distribuirse no solamente en el río y en la cuenca originaria, en la cuenca baja donde estan todas las víctimas de la contaminación del río bogotá, sino que además hay que invertirlo en el territorio del distrito, y ahora le adicionamos una norma de que el 60% que se asigne a los recursos del río, el 30% serán para la recuperación y preservación del distrito, y el excedente del 10% para la preservación y recuperación del medio ambiente de los municipios de la sabana de bogotá; estamos cometiendo un error de técnica fiscal y es haciendo una predistribución sin conocer las necesidades futuras; es que el río en un año puede estar en un proceso medio de descontaminación y entonsece esto que dejamos en la ley es fundo..

No solamente quiero hacer estas observaciones de conveniencia, es que esto es totalmente inconstitucional, porque le estamos quitando totalmente la autonomía a la corporación autónoma regional en la utilización de sus recursos y tal como lo pueden leer en el artículo 150, las corporaciones autónomas regionales, serán reglamentadas y creadas por la ley bajo un régimen de autonomía; además en un artículo que aprobamos todos por unanimidad, dijimos que las corporaciones autónomas eran entes autónomos, con patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal. Entonces, esta preasignación que estamos haciendo, no solamente la juzgo

inconveniente sino abiertamente inconstitucional.

Que no crea el distrito especial de bogotá, que este artículo le arregla sus problemas, haciendo que le transfieran las arcas de la tesorería del distrito a estos recursos; no, estos recursos van a ser exclusivamente de la car, y administrados por ella, y así esto estuviera vigente y lom aprobáramos, esta preasignación de recursos no permitiría ninguna transferencia de los mismos, al distrito.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

A mí me preocupa, que llevamos seis sesiones tratando de discutir le ley eléctrica; un tema importantísimo para el país, para el desarrollo y el futuro del sector eléctrico; yo le quiero informar a los senadores que escasamente faltan cinco sesiones para que termine esta legislatura, tenemos 82 y mas artículos para discutir.

Sugiero señor presidente, con todo respeto, que aceleremos el debate y no hemos discutido sino 17 artículos.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Quiero hacer un comentario acerca de lo que dijo el senador SORZANO; primero, yo estuve hablando con usted ayer y respeto mucho eso de la participación y definición de las gentes ubicadas en cada ciudad y en cada región, a mí me parece que eso es esencial, por eso respaldamos el parágrafo de los H.Ss de Boyacá, ellos tienen su interés y me parece correcto; sin embargo, hablamos ayer sobre esto y encontré que las razones que ha expuesto hoy, son las mismas de ayer, sin embargo, creo que el caso de bogotá es muy especial; aquí, ha habido mucha crítica contra el centralismo, y siempre se confunde bogotá con el centralismo y eso no es cierto; bogotá es una cosa y el centralismo es el Gobierno, que coincidentalmente está ubicado en bogotá; entonces, no puede existir esa confusión, yo creo que hay un gran cariño por bogotá y hay una gran inquietud por lo que pueda ocurrir en bogotá que es la ciudad de nosotros, de todos, y la solución de los problemas de bogotá es esencial para todos los colombianos.

Por eso es necesario entender que tiene unos graves problemas de contaminación ambiental y que es necesario que le ayudemos, esto es como las regalías; la ciudad de bogotá va a generar el 90% o mas, de los recursos que van a la Car; primero, por la participación del



25x10.000 uqe va a tener del catastro y segundo, por la participación del 10% del impuesto de timbre a los vehículos; eso va a generar una suma cuantiosa, mas o menos 20 o 25.000 millones de pesos anuales y la ciudad de bogotá lo que está pidiendo en este artículo, es que le permitamos tener un 20% o 21% de esos recursos para resolver sus problemas medio ambientales.

**SENADOR LUIS GUILLERMO SORZANO**

Ese fué el motivo del debate nuestro pasado; aquí estamos es reglamentando las corporaciones autónomas regionales, la ley no puede disponer de los recursos de un ente distrital, el distrito es absolutamente autónomo; el dama que es el departamento administrativo del medio ambiente es una entidad del orden distrital a la cual solo puede asignarle funciones el consejo del distrito capital de bogotá y no la ley de la república y me opongo rotundamente a que mediante esta ley que estamos dictando, que crea unas corporaciones autónomas, estemos transfiriendole recursos del sistemad e corporaciones autónomas a un ente del distrito capital de santafé de bogotá, eso es abiertamente constitucional.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

En esto yo disiento completamente del senador NADER. Yo le pregunté al Dr JAIME CASTRO ayer, cuánto vale el resolver el problema del río bogotá?, y me contesto que valía dos millones de pesos; eso vale el perjuicio que le ocasiona bogotá al medio ambiente. Pregunté, Quién lo va a resolver? y me dijo, La Car.

Allí es donde está el problema, bogotá está haciendo el papel ridículo ante colombia; resulta que en montería o en barranquilla vana a hacer una obra y se paga valorización local para hacer la obra; aquí en cambio, termina el alcalde y el consejo de bogotá, regalando lo de la valorización local y llaman a la nación a pedir plata y que creen un impuesto, para que todo el mundo pague lo que tenían que pagar unos pocos.

El departamento del medio ambiente de bogotá, tiene un problema en la creación en el consejo de bogotá, que es, la de que no es ejecutor, sino que puso a las entidades a que sean las ejecutoras, son la entidades, el acueducto, la energía, las que ejecutan los programas de defensa del medio ambiente. Como el consejo lo hizo mal, porque hubiera podido poner al departamento del medio

ambiente, entonces, hay que crearle una corporación por ley. El consejo ha debido decir, como lo estamos haciendo con el sector eléctrico, dele tanta plata al departamento del medio ambiente para defender los cerros orientales y para las otras cosas.

A mi me parece que el problema del departamento del medio ambiente es un problema que el alcalde ha debido presentar siquiera en el estatuto de bogotá, para que sea una unidad ejecutora, porque bogotá no es un ente pobre.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Voy a hacer las consultas, sobre la parte final del artículo, para ver la constitucionalidad o no de éste y desde ya informo que elimino la parte final del artículo, pero apelo a la plenaria en el caso de que las consultas legales que se hagan, establezcan que no hay inconstitucionalidad

El H.S.SORZANO, me ha dicho que hay dos cosas; primero, la discusión sobre los porcentajes que hemos establecido aquí, del 10, el 30 y el 60%; la otra discusión, es la asignación de los recursos a una entidad distrital para que ejerza la preservación del medio ambiente en la capital; eso dice él, que es inconstitucional y que se había votado negativamente la vez pasada, yo no lo recuerdo así.

De todas maneras, como en la plenaria del senado se puede adicionar o modificar un parágrafo o un artículo; yo sencillamente quito eso de hoy, hago las consultas del caso y si me dicen que es legal lo que pienso, lo presentaré en la plenaria del senado para la segunda vuelta; quiero dejar esa constancia.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

A mi me parece que si bogotá genera la mayor parte de los recursos, debe tener derecho a que se le apliquen, así sea a través del instituto distrital o a través de la Car.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Yo comparto que bogotá es la merecedora de la mayor parte de los recursos de la Car; incluso, ese 70% así sea antitécnico, yo lo voté y lo apoyé. En lo que si está usted totalmente equivocado, es en decir que bogotá tiene derecho a que eso se haga a través de la corporación o a través del Dama; no, es que todo lo que hemos aprobado aquí, crea un sistema nacional ambiental que va a ser manejado por corporaciones autónomas regionales; luego estas platas

no se las podempops transferir a las autoridades dentro del organigrama interno de cada una de las entidades territoriales. Entonces, dividamos el tema, porque una cosa es que discutamos los porcentajes, y otra, la transferencia de esos recursos al Dama.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Solicito que se ponga a consideración, la siguiente distribución: El 60% de estos recursos se utilizará para la descontaminación del Río Bogotá, el 30% para la recuperación y preservación del medio ambiente en el distrito capital y el 10% para la preservación y recup del medio ambiente de los municipios de la sabana de bogotá. Todo esto sobre el 80% que se le asigna a bogotá. (Queda aprobado el aditivo al artículo 10, ~~para~~ la corporación autónoma de cundinamarca y santa fé de bogotá)

-Continúa el senador NADER en sun intervención:

seguimos con la segunda parte en la que no estan de acuerdo algunos senadores; propongo dos fórmulas, la propuesta por el H.S. JOSE NAME, que se le dé aprobación o negación en esta comisión, o la formula de excluirlo, hasta tanto se hagan las consultas del caso para ver si es o no inconstitucional y en caso de que así sea, nos comprometemos todos a apoyar su retiro en la plenaria del senado, o el caso de excluirlo, ahora, hacer la consulta y encaso de que sea constitucional, agregarlo en la plenaria del senado; yo me inclino mas por la fórmula del Dr NAME.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Yo tengo una pregunta para el señor Ministro de Hacienda; y es, si fiscalmente es posible que recursos del orden nacional que esta ley está asignando como rentas de corporaciones autónomas regionales; puede la ley sin autorización del Ministro de Hacienda y sin violar las normas fiscales de la constitución, transferírsela a un ente territorial para ser administrado por un organismo, creado por la autoridad municipal y por el consejo.

**Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr HECTOR JOSE CADENA**

Creo que me ponen en una situación embarazosa, dar un concepto constitucional, pero voy a tratar de plantear lo que piensa el Ministerio; primero, comienzo por la última pregunta del ponente; no se le pueden dar recursos a los entes locales, en este caso al ente

distrital de recursos nacionales. En la filosofía del proyecto que ha sido, Corporaciones Autónomas Regionales de caracter nacional, por consiguiente no estaríamos de acuerdo en ese punto, para eso hay otras transferecnais del orden nacional, que le proveen recursos a las entidades regionales y locales y para eso estas, tienen su propia estructura tributaria; En lo que corresponde a la distribución de los recursos, aquí, ampliamente han debatido el tema y como decía el senador RODRIGUEZ, los recursos no alcanzan para el costo del proyecto de descontaminar el río bogotá, que es de dos billones de pesos, es decir, 2.500 millones de dólares, o sea, similar al valor del metro de Medellín.; por consiguiente, atomizar los recursos como se ha planteado, creo que genera mas dificultades para su manejo hacia el futuro, que beneficios, lo que deberia hacer un manejo integrado de una cuenca como la del río bogotá, de tal manera, que mas beneficios le daría a una corporación, tener la manos libres de poder asignar los recursos y evaluarlos internamente dentro de todos los sectores y áreas que tienen que ver con un proyecto o con un problema de medio ambiente, que partirlo. La experiencia nos ha enseñado que en aspectos fiscales, cuando se atomizan mucho los recursos, no se ven las obras y no se vé la eficiencia.

De tal manera, que es mejor dejar los recursos globales y que en su interior se dicutan, ya que en esas juntas o en esos consejos directivos o en esas unidades corporativas, se van a sentar todas las fuerzas de la región y me parece que -como Planeación Nacional bien me hacía el comentario-, debe conservarse el concepto de la cuenca del río bogotá, tanto por los costos y beneficios que ha recibido la capital.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Quiero hacer claridad; primero que todo, no creo en el concepto del Ministerio de Hacienda, en lo que tiene que ver con la parte constitucional, son excelentes técnicos seguramente para el manejo de los recursos nacionales que van a la tesorería general de la nación que son muy mezquinos en la asignación de recursos a las regiones, a los departamentos y a los municipios y mucho mas mezquinos, en la asignación de recursos con destinación específica.

Yo me preocupé mucho cuando habló el señor gerente del INDERENA, de que iban a quedar las cuencas hídricas en los parques nacionales, practicamente sin recursos; me preocupé mucho, porque conozco cual es el criterio no solamente de éste Ministro sino de todos los

Ministros de Hacienda; el criterio, centralista, fiscalista y enemigo del progreso de las regiones. Nunca me ha preocupado la posición del Ministro, pero el hecho de que el Ministro de Hacienda nos esté hablando a nosotros de cosas constitucionales, creo que menos preocupación me da, por lo tanto señor presidente, yo me voy a hacer un compromiso aquí; primero, no necesitamos el aval del Ministerio de Hacienda, porque la constitución es muy clara; me voy a permitir leer el artículo 150, numeral séptimo: Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional.

Esto que estamos diciendo aquí del distrito, no es del orden nacional, y lo que vamos a decir de los Igac regionales, también es del orden regional; entonces, yo me comprometo a que consultemos en la comisión sobre la constitucionalidad o no de la parte final del parágrafo y si es inconstitucional, me comprometo a solicitar en la plenaria, se estudie esa parte del artículo; pero yo estoy de acuerdo con los senadores NAME Y ACOSTA, en el sentido que tenemos que ser positivos.

(Se aprueba la adición por mayoría.)

-Continúa el senador NADER diciendo:

Pasemos al artículo que tiene que ver con los Igac, para ello yo quiero hacer referencia, primero, para explicar a la comisión que es lo que está pasando con el Igac, a nivel regional.

El Igac se ha convertido en un martillo, contra los ciudadanos colombianos que no viven en las ciudades de Bogotá, Cali o Medellín y cada vez que el señor Ministro de Hacienda, quiere aumentar sus recaudos, recurre al sistema de reevaluar los bienes a efectos de que la renta presuntiva le de una mayor participación para la nación.

Ayer leía en el *Heraldo*: Sobreevaluó en vatastro denunció sindicato del Igac; esto que sucedió en barranquilla, seguramente está sucediendo en las demás ciudades de la costa y en todo el país. Me voy a permitir leer un aparte: "Los sindicalistas pusieron el ejemplo de lo que ocurrió con el Secretario de Impuestos Municipales JOY BARBOSA, a quien mediante la resolución 442 del 20 de mayo de 1.993, le tuvieron que rebajar la base catastral de ciento cincuenta millones quinientos cincuenta y un mil pesos en que estaba liquidada

inicialmente, a ochenta y cinco millones cuatrocientos un mil pesos. Es decir, que la propiedad estaba sobreevaluada en sesenta y cinco millones, ciento cincuenta y un mil pesos, esto es solo un ejemplo; también en la liquidación de mi oficina en barranquilla se equivocaron. Aquí ya hay solicitudes para revaluos, en total 1.207 solicitudes, había hasta ese momento; esa situación, según el sindicato, se debe a que hubo errores técnicos al momento de llenar las tablas de avalúo que determinaron la formación catastral en razón de que estas fueron envuadas desde santafé de bogotá, en donde no conocen la situación socio-económica de barranquilla. Esos errores técnicos, presuntamente se cometieron, porque fué contratado personal de la capital de la república, para que adelantara el trabajo solo durante un mes; la investigación de campo, si fué realizada en dos años.

A la gente del resto del país, no se puede tratar en forma discriminatoria, al tratamiento que se le da a las personas de bogotá, medellín y cali.

Que no salgan ahora con el argumento de unas cifras falaces, sobre unos aumentos catastrales en la ciudad de barranquilla, que no son ciertas.

Por esa razón, considero que es necesario que se decentralice el IGAC, que le quiten las funciones catastrales, y se deje solamente para hacer la cartografía si es que se necesita; porque hace veinte años yo construí el arroyo del revolvo, y aún no aparece en la cartografía de barranquilla. Allí hay zonas que aparecen como rurales y ya son urbanas. Yo propongo: Primero: ARTICULO: Créanse los Institutos catastrales regionales ICAR, uno por cada una de las regiones constituidas por los CORPES, los cuales se organizarán como establecimientos públicos de carácter regional, adscritos al Ministerio del medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado de adelantar y ejecutar los avalúos catastrales dentro de sus respectivas jurisdicciones,

PARAGRAFO PRIMERO: Trasládese al Icar, las funciones que sobre avalúos catastrales, viene desempeñando el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

El Gobierno nacional deberá reglamentar, organizar y poner en funcionamiento, los Icar, dentro del término de un año, a partir de la vigencia de la presente ley.

Quiero además, decir que esta proposición tiene ocho votos. Solicito se someta a consideración la proposición que acabo de leer.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ**

Por lo menos usted tuvo la buena suerte de que se lo rebajaran, pero aquí en bogotá, yo creo que hay varios senadores que podrían citar el mismo ejemplo.

Esto es un mal general y no acepto que usted lo analice, exceptuando bogotá, medellín y cali, porque en esas ciudades dicen que en donde son blandos en relación al catastro, es en btá y yo le estoy diciendo a usted que aquí en bogotá son mas duros que en barranquilla.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Yo quisiera pronunciarme sobre esta proposición que presenta el senador NADER; a mí me parece sana la inspiración de reorganizar el catastro nacional y de darle mayor ingerencia a las regiones, incluso, creo que el tema del catastro hacia el futuro, va a ser un tema municipal, porque son los municipios los interesados en los recaudos catastrales y debo reconocer que hacia adelante el Ministerio del Medio Ambiente, tendrá que interés indudable en la buena formación de los catastros, porque hay una sobre tasa que constituye una renta permanente que nosotros le creamos a las corporaciones autónomas, que proviene de la constitución nacional y que tiene finalidades ambientales pero independientemente de otras de otras consideraciones, a mí me preocupa que le adscribamos al Ministerio del Medio Ambiente, un problema como el del catastro, porque ahí sí, no todos los aspectos son catastrales, así como el 100% del impuesto predial, no va con destino al medio ambiente, no me parece bien que el tema del catastro vaya con destino al ministerio; porque el catastro tiene involucradas otras consideraciones; primero, consideraciones de orden fiscal; segundo, porque los recursos del impuesto predial se desempeñan y usan para fines muy distintos y disímiles a los de la gestión ambiental, y poniéndole este catastro al ministro del medio ambiente, le estamos colgando un peso muerto terrible, porque crea unos institutos catastrales regionales, que se organizarán como establecimientos públicos de carácter regional, adscritos al ministerio del medio ambiente.

Digo un peso muerto muy grave, porque el día en que funcione mal el catastro departamental o regional, el culpable va a ser el ministro del medio ambiente; sin que sea un ministerio organizado, ya

aprobamos la estructura administrativa del ministerio, ni para vigilar, ni para ejercer tutelas sobre los aspectos catastrales. Dónde en la estructura administrativa del Ministerio, hay funciones adecuadas a esto?, es decir, eso es como poner al Ministro de relaciones exteriores a administrar un instituto de investigaciones pecuarias; no tiene ni la estructura, ni las funciones, ni el aparato para manejar ese tema.

Me parece muy peligroso un ministerio nuevo que necesitamos que nazca limpio y cuando digo limpio, me refiero a que exclusivamente nazca con los temas de su competencia.

Si adscribimos esas funciones, el día de mañana el ministro va a acabar siendo el responsable o no, de que en colombia haya formación catastral; manejando un aspecto fiscal de la nación, complicadísimo.

Cuando tuvimos la discusión preliminar con el Ministro de Hacienda, en que queríamos poner el Codazzi, como adscrito al ministerio del medio ambiente; lo único que los ponentes le aceptamos al ministro en la primera negociación, era que se quedara con el catastro, porque de paso hay un proyecto del Banco Mundial hasta 1.996, con unos cuantiosísimos recursos de un crédito en dólares que van a ser utilizados hasta esa época para la formación catastral nacional, a fin de que después los municipios se hagan cargo de el catastro; pero al ministerio del medio ambiente yo no le veo ni en la actualidad ni en el futuro, ni funciones, ni perfil adecuados para manejar el tema catastral en colombia. Pienso que el tema del catastro hacia el futuro, debe ser un tema manejado en forma autónoma o por un establecimiento público como lo es ahora, o por un departamento administrativo que dependiendo del presidente de la república, administre los temas catastrales y los temas de registro, pero creo que de ninguna manera es bueno, que un tema tan sumamente delicado, difícil, donde hay unas deficiencias administrativas fiscales, se la colguemos ya como una adscripción a la función del ministerio del medio ambiente, desnaturalizando o lo que estamos acabando de crear, dándole atribuciones que no tienen para nada, que ver con la institución que estamos creando; contradiciendo todo lo que hemos escrito y lo que hemos aprobado a lo largo de estas 8 sesiones.

Lo que yo creo, es que independientemente de que sea bueno o no regionalizar el catastro, lo que si no es bueno, es adscribirle estos institutos al ministerio del medio ambiente.

**Ministro de Agricultura, Dr JOSE ANTONIO OCAMPO**

Señor Presidente, señores Senadores, cuando discutimos la vez anterior, yo expresé los puntos de vista y los quiero repetir el día de hoy, ya que se ha reabierto este debate. El ministerio del Medio Ambiente, tiene unos objetivos claramente establecidos en los primeros artículos del proyecto, entre los cuales no se incluye la función catastral; estuvimos en un largo proceso de negociación, que concluyó en un acuerdo que aquí fué respaldado, por el cual los aspectos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que no tenían que ver con aspectos específicos de la formación catastral y que si eran importantes para los temas que son objeto del Ministerio, pasaran a un nuevo instituto adscrito al Ministerio del Medio Ambiente; tomada esa decisión, abocarse a discutir si el catastro debe estar en el Ministerio del medio ambiente, o cualquier reforma referida al sistema catastral que puede ser justificada; podríamos entrar a discutir los temas relativos a las virtudes de un sistema catastral, versus otro, realmente no pertenece a este proyecto de ley; éste proyecto es sobre temas ambientales, no sobre tema catastral que es el que ustedes mismos decidieron especializar al IGAC, al excluirsele ciertas funciones relativas al medio ambiente y pasárselas a un nuevo instituto. En esas condiciones, creo que el tema catastral es algo que se puede discutir en otro contexto, pero claramente no, en este proyecto de Ley; parece que adscribirle la función catastral al Ministerio del Medio Ambiente, está totalmente por fuera de los propósitos, para los cuales ha sido elaborado.

**Vice-Ministro de Hacienda, Dr HECTOR JOSE CADEFA**

Quisiera aclarar aquí, una serie de precisiones que se han hecho y que no son ciertas; primero, el Ministerio de Hacienda y su Ministro, no aumenta el avalúo catastral como lo ha dicho el senador NADER, supuestamente en una forma subjetiva, para mejorar las rentas de la nación, quiero decirle que eso no es cierto, porque los avalúos catastrales se aumentan en forma automática cada año de acuerdo con las normas legales y el que avalúa y analiza eso, es el Conpes y mediante decreto del Gobierno, se hacen los ajustes automáticos al catastro, establecidos en la ley 14 de 1.983. Segundo, las rentas que dependen, nacionales, del avalúo catastral, ya desaparecieron, era el antiguo impuesto al patrimonio, luego los impuestos locales solamente le pertenecen a los municipios; si aumentan los impuestos en el caso de barranquilla por ejemplo, beneficiarían al municipio de

tengo que ser honesto, realmente esto no encaja dentro del proyecto del medio ambiente, por eso le ruego, de que sin eso signifique una derrota o un triunfo de nadie, simplemente le busquemos la oportunidad en otro proyecto, pero en la ley del medio ambiente no encaja esa propuesta; le pido entonces con mucho cariño que aplacemos su iniciativa.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor presidente, a la comisión hay que decirle la verdad, lo que dijo el señor Ministro de Hacienda no es cierto, si de algo me enorgullezco, es de decir las cosas como son sin guardarme nada en el pecho. La incidencia del catastro en los municipios, es poca con la incidencia del catastro en las rentas presuntivas, sobre todo cuando se utiliza el argumento de que se está haciendo la carta catastral que no existía, y sí es cierto, que el señor Ministro de Hacienda tiene las manos metidas en la carta catastral. El IGAC, es su dependencia, ha sido su dependencia, aquí no puede haber juez y parte; es que el ministerio de hacienda se quiere convertir en juez y parte. Juez, para decirnos a nosotros, que es lo que le conviene a la nación y parte, porque tiene el interés de mantenerse como martillo contra las gentes de Colombia; si usted tiene un bien, con un avalúo catastral de 20 millones y lo sube a 60 millones de pesos, manteniendo la misma renta presuntiva que tiene hoy del 6% que va a bajar para todo el país según los datos que me mandaron, del 5% para todo el país, y el 4% en 1.995, usted tiene una renta presuntiva no de un millón doscientos mil, sino de un millón seiscientos mil pesos y ese bien, le representa a usted el pago de un millón ochenta mil pesos en impuesto, que es mas de lo que tiene que pagar en catastro y eso sí, que no le va a los municipios, eso son recursos que se le está quitando a las gentes en los municipios para mandarlos al Gobierno central, para mantener activa una burocracia inoperante. La carta catastral en la ciudad de barranquilla, hay predios que los han multiplicado por 5 y 6, eso significa un gran aumento en la renta presuntiva, significa poner a la costa atlántica en situación distinta que otras ciudades del país; acabar con la construcción en la ciudad de barranquilla, esas son las consecuencias de mantener al IGAC dentro del Ministerio de Hacienda, yo estoy dispuesto a pactar, siempre y cuando el IGAC, salga del Ministerio de Hacienda, porque lo que es grave como en el caso de Caracol o el Ifi, convertirse en juez y parte, que es lo que está haciendo el Ministerio de Hacienda. Lo que es difícil es que una región como la costa atlántica, como

barranquilla y no a la nación; en el caso de la renta presuntiva, apenas es el 3.2% del impuesto de renta y el Ministerio no va a ir detrás de ese porcentaje, cuando la evasión está en otros sectores y nosotros no manejamos las partes de los avalúos catastrales, son los mismos municipios los que le solicitan al IGAC, que haga las actualizaciones catastrales y son mediante evaluaciones que hace el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hay errores y usted lo señala, son errores que se pueden ajustar; pero como lo señalaba el senador RODRIGUEZ, los catastros son independientes cada uno en relación a los otros por consiguiente no dependen del catastro nacional y siendo independientes, creo que tienen el reconocimiento por parte de muchos expertos, tienen menor nivel que el catastro nacional. El catastro de bogotá, no es nada exitoso en su gestión, de tal manera que eso demuestra que la regionalización de los catastros en Colombia, no ha sido exitoso.

Con respecto al lo que usted señalaba H.S, el numeral 7c. del artículo 150, dice: Determinar la estructura de la administración nacional, crear, suprimir, o fusionar ministerios, establecimientos públicos y entidades del orden nacional; aquí, estaríamos suprimiendo una entidad del orden nacional, que es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Hacienda y es, según el artículo 154 de la Constitución, iniciativa del Gobierno, por consiguiente, creo que si debe tener el aval del Gobierno, en los mismos argumentos que usted me ha dicho y con los mismos argumentos que ayer, el senador NAME, señaló aquí para el caso de las corporaciones autónomas regionales; por consiguiente el Gobierno -y no es el Ministerio de Hacienda- no avala, primero por no ser asunto de esta ley, porque tendría que ser una ley en materia catastral o fiscal, introducirse en estos temas y claramente el Gobierno no avala que se desmiembre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actual, ni se supriman sus funciones. Por consiguiente Honorables senadores, les solicito respetuosamente, tener en cuenta estos argumentos.

**Senador JOSE NAME TERAN**

Yo he conversado con el senador SALOMON NADER, me identifico absolutamente con lo que se persigue en su propuesta, conozco realmente el desagradable acto, además abusivo de aumentos inusitados que leemos todos los días en el país. Lo que él persigue, es loable y hay que de alguna manera buscarle una solución; pero, yo

Boyacá, como de Nariño, puedan aceptar discriminaciones como está ocurriendo en el caso del IGAC, en las ciudades de bogotá, medellín y cali; a mi me da pena con el Dr RODRIGUEZ, pero mientras en la costa atlántica, y en el resto de las regiones en que opera el IGAC, tenemos avalúos catastrales que están mas o menos equiparados con los avalúos comerciales, en bogotá no llega al 20%; entonces, hay una gran diferencia, lo mismo pasa en medellín y Cali, entonces aquí no se puede promocionar el progreso de unas ciudades, manteniéndoles injustamente, unos beneficios a esas ciudades contra el desarrollo de las otras ciudades de Colombia; o a todos nos tratan en la misma forma o sencillamente se disloca la igualdad de derechos que existe en Colombia para los ciudadanos y para las ciudades. Yo estoy dispuesto H.S. NAME y SORZANO, si consideran que el catastro no tiene nada que ver con el ministerio del medio ambiente; a buscar una fórmula que nos permita sustraer la función catastral del Ministerio de Hacienda y llevarla a otro Ministerio o siquiera a un departamento administrativo especial, adscrito a la presidencia de la república, para que sea éste quien adelante los avalúos catastrales, descentralizándolos.

Si consideran que no cabe dentro de esta ley, -yo creo que sí cabe, porque ya aquí se excluyeron ciertas acciones, ciertas actividades del IGAC y se le asignaron a una entidad distinta-, si ya se hizo eso, también se puede hacer lo del catastro porque es el mismo IGAC a quien ya le se quitaron algunas cosas y se le asignaron otras.

Aquí tengo una proposición que presenté en la plenaria del senado y que se formó una subcomisión para estudiar lo que el Agustín Codazzi ha hecho en las distintas ciudades del país, y vamos a ser lo mas diligentes e insistentes posibles; de modo que no les doy esa buena nueva a los funcionarios del IGAC, vamos a ponerlos a trabajar y a explicar lo que no han querido hacer telefónicamente.

Solicitaría que este punto específico, se aplazara para poder buscarle una solución, o sencillamente que haya un compromiso de los miembros de la comisión, de llevar este punto a la plenaria del senado.

**Senador JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO**

Exactamente los mismos argumentos del H.S. SALOMON NADER, fueron expuestos por quien habla, en la sesión del jueves de la semana

pasada, de manera que estoy en todo, de acuerdo con él, pero después de su intervención, tuve una conversación con el señor Vice-Ministro de Hacienda y con la señora directora del IGAC, quienes me prometieron formalizar una comisión, con intervención de senadores de esta comisión, con funcionarios del Ministerio de Hacienda y el Agustín Codazzi, para revisar el tema catastral; porque no solamente la dependencia del Ministerio de Hacienda es el origen de estas distorsiones que hemos notado sino también la ley 14 de 1983; que fué una ley dictada bajo aquella política del Gobierno BETANCUR, que se llamó el ajuste y por lo tanto fué una ley eminentemente fiscalista, porque se trataba de cuadrar un déficit grande del presupuesto nacional, de manera que yo me quedo confiado; no quiero insistir en las tesis que expuse, y me quedo confiado en que se haga realidad, porque me prometieron que en Julio, en el receso del Congreso, se comenzaría a sesionar con esta comisión para buscar unas reformas al sistema catastral de Colombia, incluyendo algunos parámetros para que los municipios del país, no abusen, porque partiendo de estas distorsiones también tienen origen en la voracidad fiscal de los municipios que tienen a su cargo, al fijación de las tasas; de manera, que yo le solicitaría al senador NADER, que aplacemos esta discusión y ojalá él, también forme parte de esa comisión y yo creo, que en el curso de 2 o 3 meses, podríamos presentar al Congreso de la República, un Proyecto de Ley, que contemple algunos correctivos al sistema catastral actual.

**Senador AMILKAR ACOSTA MEDINA**

Para manifestar que participo de la unión expresada por el senador SOJO, creo que es atinente lo planteado por él y propondría que para darle viabilidad a esto, ahora mismo, como proposición de la comisión, se integrara por parte del señor presidente de la corporación, la comisión, con la finalidad de iniciar un muy serio y concienzudo análisis de un tema, que como bien lo ha planteado el señor Vice-Ministro de Hacienda, es un tema que es tan importante, para el Gobierno central; pero, diría yo, que es mucho más importante para las regiones y dentro del criterio de descentralización y de la autonomía regional que hemos venido pregonando y que la propia constitución vigoriza a través de distintos artículos, pienso que trabajando en esa dirección podemos encontrar salidas razonables que en su momento motivarán el que nosotros presentemos una iniciativa que muy seguramente en ella nos va a acompañar el senador NADER. y a la vez le solicitaría que retiráramos esa proposición y quedemos con el compromiso de que

hagamos este esfuerzo y luego retomaremos el tema aquí en la Comisión Quinta del Senado.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO ESPINOSA**

Yo comparto todo lo que han expresado los senadores en el sentido que este tema no está ligado al proyecto que está en tratamiento, obviamente, es un tema fundamental y sustancial; comparto con el senador NADER la inquietud que ha formulado y creo que es muy sano que el Congreso y el Gobierno se ocupen de una pronta reforma al sistema catastral del país. para mencionar algo muy rápidamente, el gran desastre fiscal de Bogotá, se debe a una muy mala formación del catastro; si Bogotá tuviera bien formados sus catastros y estuvieran cobrando sus impuestos, nadie estuviera proponiendo como lo está haciendo el Alcalde JAIME CASTRO, en otra de sus desesperadas actuaciones, que se vote la valorización por beneficio general; pero me parece y le propongo al senador NADER, que todos los colegas suyos lo podemos acompañar en esta inquietud, para buscar que la comisión senatorial encargada de la preparación del proyecto de ley de ordenamiento territorial, incluya en uno de los capítulos, una reforma profunda al tema del catastro nacional; creo que ese es el lugar donde eso procede y cabe, de paso porque allí se está trabajando conjuntamente con el IGAC, porque hacíamos hacia el futuro, el ideal es formar un solo ente -y eso lo hemos hablado con la directora del IGAC y con el Ministro de Hacienda, que se encargue conjuntamente de las funciones de catastro y registro y la propiedad inmueble.

Hoy tenemos una superintendencia de Notariado y Registro y eso no tiene nada que ver, el tema del registro, puede pasar a un solo ente, que puede ser un departamento administrativo, que maneje catastro y registro en Colombia; hacia allá debemos apuntar la propuesta de reforma.

Yo le pediría entonces, al senador que con toda esta expresión de solidaridad al rededor de su idea, pero de afirmación en el sentido de que esa discusión ahora no procede, retire su proposición y la aplacemos para discutirla en otro entorno de acuerdo a estas sugerencias que le hemos hecho.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

Yo quiero ratificar todo lo dicho por el senador NADER, efectivamente el catastro es una dependencia del Ministerio de Hacienda y hace lo que el Ministro le diga; puedo decir que en Sogamoso hicieron una revaluación catastral, en donde no solamente superaba 3,3, sino 10 veces; produciéndose un escándalo, tratando de responsabilizar al alcalde y posteriormente sin ningún motivo, después de que se había manejado el problema, simplemente con una orden del Ministro, aplazaron la aplicación y quedaron los otros con la culpa, y lo hicieron porque únicamente se le hace caso a determinadas personas en el Senado; porque la que haga más escándalo es a la que se le tiene en cuenta, entonces, se hizo un gran escándalo en una comisión, se hizo un escándalo en Sogamoso y la directora del catastro, por orden del Ministro de Hacienda, aplazó la aplicación; y eso, no me puede decir que no, porque es absolutamente cierto, incluso creándonos un problema político y como en este Gobierno, no le ha hecho caso sino a determinadas personas, yo si le voy a pedir a la Dra CLAUDIA BLUM, que haga el favor y constituya o sugiera que debe quedar el consejo directivo de la Corporación del Medio Ambiente de Boyacá, porque a lo mejor lo acomodan para darle paso a personas que quisieran han tenido que ver con el proyecto.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor presidente, yo quiero dejar la siguiente constancia, que presentaré en la plenaria del Senado. Este mismo artículo, que he presentado aquí, porque considero que el país no puede seguir siendo manejado en forma irracional, concediéndole unas gabelas a una zona del país y exculiendo esas gabelas a otras zonas.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

Yo quisiera concretar la proposición de que hablaron los senadores SOJO Y ACOSTA, para concretarla, porque nosotros tenemos que aceptar senador NADER, que si usted no hubiera levantado este debate, no se hubiera creado la inquietud que ahora existe; usted tocó una llaga que nos llega a todos. Porqué no hacemos un acopio de documentación a través de la investigación presentada por el senador SOJO y yo, me permito concretar en una proposición que hice: Nombrese a una subcomisión de la Comisión Quinta del Honorable Senado de la República, para que estudie todo lo relacionado con la problemática

que en este momento presente el catastro nacional y rinda informe a esta comisión, quien adelantará el estudio del tema sobre el particular.

**(Queda aprobado)**

**Senador GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY**

Yo simplemente quería hacer dos anotaciones en relación a todo el debate que se ha suscitado en esta comisión en relación a las actividades del IGAC; yo estoy plenamente de acuerdo; primero, la proposición del senador NADER, está muy claro que no se puede incluir al tema que estamos estudiando; pero yo estoy plenamente de acuerdo y me identifico en las razones que está dando en cuanto a la actividad y los vacíos y casi dijéramos, la ineficiencia que hay en la real acción del IGAC.

Hay problemas serios en cuestiones de avalúos, por ejemplo en relación a la ley 30 de 1988, que tiene que ver con el tema de avalúo de tierras, para constituir resguardos indígenas, pero aparte de eso, yo no quiero entrar en detalles, pero si hay problemas con la cuestión cartográfica y la gente cree que uno está hablando mentiras, pero las personas que están en los lugares del hecho, lo testifican; de tal manera que a mi si me parece muy importante lo que están proponiendo de hacer una subcomisión y también estoy de acuerdo en que esto se lleve a un debate amplio en el debate de la república.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Como ya se aprobó una proposición, quiero dejar un voto negativo a la proposición y además, retirar la proposición que hice, con la claridad de que la presentaré en la plenaria del Senado.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

La comisión queda integrada por los Senadores AMILKAR ACOSTA, SALOMON NADER, GABRIEL MUYUY, RAIMUNDO SOJO Y LUIS GUILLERMO SORZANO.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Voy a explicar el de AUTORIZACIONES: (la primera parte, no quedó registrado en la cinta magnetofónica...y continúa:)  
...En estos aspectos el Ingeominas orientará su gestión de acuerdo con las políticas y directrices del Ministerio del Medio Ambiente.

(El Presidente de la comisión, somete a consideración, el artículo leído, el cual es aprobado).

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

El artículo 76 de Autorizaciones dice así:  
 El Presidente de la República, en ejercicio de sus funciones constitucionales y para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley procederá a:

a) Dictar, con sujeción a las disposiciones de la presente ley, las normas necesarias para poner en funcionamiento el Ministerio del Medio Ambiente, complementar su estructura orgánica interna, distribuir las funciones de su dependencia y crear y proveer su planta de personal.

b) Suprimir, modificar, fusionar o redistribuir las funciones de los ministerios o entidades que han tenido competencia en materia de protección ambiental y administración de los recursos naturales renovables, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

c) Modificar, la estructura y funciones del Instituto de Geografía, Agua y Clima "AGUSTIN CODAZZI", IGAC, conforme a lo establecido en la presente ley, y dictar su estatuto orgánico dentro de los seis (6) meses siguientes a su vigencia.

d) Modificar la estructura y funciones del Instituto de Adecuación de Tierras (INAT), antes Instituto de Hidrología Meteorología y Adecuación de Tierras HIMAT, conforme a lo establecido en la presente ley y dentro de los seis (6) meses siguientes a su vigencia.

e) Organizar y reestructurar el Instituto de Investigaciones Marinas e Hidrobiológicas "JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS", INVEMAR; dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la presente ley y conforme a sus disposiciones. La Corporación INVEMAR tendrá solamente aportantes de capital público. Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción sobre los litorales participarán en su fundación.

f) Organizar y establecer el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos y Ecosistemas "ALEXANDER VON HUMBOLT", dentro del término de un (1) año, a partir de la vigencia de la presente Ley. El Gobierno nacional definirá los aportes de Carácter Público para la constitución de la Corporación e incluirá a todas las Corporaciones Autónomas Regionales.

g) Establecer un régimen de incentivos económicos, para el adecuado uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables y para la recuperación y conservación de ecosistemas por parte de propietarios privados.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Señor presidente, solicito se reabra el artículo 28o. para agregar: "Las empresas propietarias de redes de interconexión, transmisión y distribución, permitirán la conexión y acceso".

(Se reabre la discusión del artículo 28o. y se aprueba con la adición de las dos palabras: "Y ACCESO".)

-Continúa el Dr HUGO SERRANO GOMEZ, diciendo:

El senador GABRIEL MUYYU, solicita las siguientes aclaraciones; que se retire la palabra ECONOMICO, que está en el artículo 2o. y a lo cual yo pido no se tenga en cuenta.

ARTICULO 2o.: El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las funciones de regulación, planeación, coordinación, y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el servicio público de electricidad, definirá los criterios para el aprovechamiento ECONOMICO de las fuentes convencionales y no-convencionales de energía, dentro de un manejo integral y eficiente de los recursos energéticos del país, y promoverá el desarrollo de tales fuentes y el uso eficiente y racional de la energía, por parte de los usuarios.

**Senador GABRIEL MUYYU**

Yo me he permitido, como lo solicitó el señor ponente, de entregarle por escrito las observaciones que muy modestamente tengo al respecto de este proyecto tan importante.

Mis observaciones están centradas en tres aspectos fundamentalmente: Uno, Teniendo en cuenta que el aspecto de la energía es un servicio público, que tiene deber el estado colombiano de proporcionar a los ciudadanos a través de las instituciones. Segundo, Esta observación está en el sentido de favorecer en esta ley el aspecto ambiental; y en tercer lugar; en relación a la participación ciudadana, en el uso de este servicio; porque la misma constitución lo garantiza y así lo voy a expresar, cuando se hable de otros artículos mas adelante.

En relación con el artículo 2. a mi me parece que el término económico, es una expresión que nos lleva a la cuestión de la comercialización simplemente y quedarían prácticamente cerrada las posibilidades de un acceso de los usuarios.

h) Dictar las medidas necesarias para el establecimiento, organización o reforma y puesta en funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales y de las Corporaciones, con Regimen especial a saber: CORPOAMAZONIA, CORDECHOCO, CORALINA Y CORPOURABA y la Corporación SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, creadas o transformadas por la presente ley y de conformidad con lo en ella dispuesto y proveer lo necesario para la transferencia de bienes e instalaciones de las entidades que se transforman o liquidan, en un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

i) Reestructurar la Comisión Colombiana de Oceanografía, según las disposiciones de la presente ley.

j) Hacer los traslados presupuestales y tomar las demás medidas que correspondan para el cumplimiento de lo aquí preceptuado.

-Como se vé, ninguna de esas funciones, concede facultades legislativas. estamos es impartiendo unas ordenes para que la ley se cumpla por parte del Gobierno; y ninguna de las facultades extraordinarias, pedidas por el Gobierno, fueron otorgadas.

El senador jose name, solicita que la carta que traiga el ministro, a valando un artículo, quede fijada en el acta.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor presidente, yo nunca he estado de acuerdo con las tales facultades extraordinarias para el presidente de la república. Yo solicito que se establezca que para lo que tenga que ver, con la planta de personal, o con la forma como van a quedar las corporaciones, haya un previo concepto favorable de las comisiones Quinta de Senado y Cámara.

(La comisión aprueba el artículo leído por el senador SORZANO, con la adición propuesta por el Senador NADER.)

**TITULO:** " POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SE REORDENA EL SECTOR PUBLICO ENCARGADO DE LA GESTION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SE ORGANIZA EL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (sina) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

(Se aprueba el título propuesta y se concluye con el primer debate al proyecto de ley mencionado.)

-El senador JOSE NAME, propone al senador GABRIEL MUYYU, que se agregue la palabra SOCIAL; es decir, ...Aprovechamiento económico y social, a lo cual se opone el senador SERRANO GOMEZ, porque considera que allí está involucrado el fundamento de eficiencia, calidad y la mayoría de las veces hay que tener en cuenta el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales.

**Senador AMILKAR ACOSTA MEDINA**

Mi intervención, es para zanjar de alguna manera la propuesta que plantea el H.S. MUYYU, y es, atendiendo el propósito que él está planteando; tengo una propuesta para el artículo 3. que es añadirle en relación con el servicio público de electricidad; ...Al estado le corresponde, garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de energía, como principio de equidad social para los usuarios de menores ingresos.

Porque esto perfectamente apunta al precepto constitucional del principio de equidad; porque sé que la preocupación del Senador MUYYU, es que si el criterio que se tiene -que yo comparto además, e invito a los colegas a que respaldemos la ponencia en el sentido de mantener el término económico, porque justamente, se busca darle una transparencia al manejo gerencial que debe tener el sector y buscar la eficiencia administrativa sin desmedro que eso no puede significar, que sectores de menos ingresos, no puedan acceder a la prestación de un servicio, el cual debe tener, por principio, el criterio de la universalidad y la equidad- con este criterio, propongo que se cierre la discusión del artículo 2o., rebramos el 3o. e incertemos este literal.

**Senador SALOMON NADER NADER**

En la propuesta del H.S. HUGO SERRANO, y de los demas ponentes de la comisión; si leemos el artículo 5o. dice:

La generación, interconexión, transmisión y distribución, (yo le agregaría y comercialización), están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente; por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial y de utilidad pública.

-Creo que allí quedaría cubierta esa inquietud que tiene el H.S. MUYYU; por esto, yo sugeriría que el artículo 2o. se aprobara tal

como está; al artículo 3o. se adicionara mas bien, ...asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica; en vez de lo que dice el senador ACOSTA y en el artículo quinto, queda establecida la inquietud del H.S. MUYUY.

**Ministro de Minas y Energía Dr GUIDO NULE AMIN**

Una observación general, sobre la forma como se ha venido redactando este proyecto de ley, que a manera de ver del Gobierno, cumple y llena casi totalmente lo que se buscaba, con condiciones y características muy buenas, en este sentido: Se han tenido en cuenta el aspecto de justicia social, el respeto y mantenimiento del medio ambiente, el aspecto de continuidad en la prestación del servicio etc; yo creo, que valdría la pena, mirar los artículos subsiguientes y en la medida en que lo vayamos haciendo, encontraremos que todas esas inquietudes están plenamente incluidas en la redacción de este proyecto de Ley.

Lo de la parte social, está claramente determinado, lo de la continuidad, lo de la universalidad etc también están ampliamente considerados; lo que pasa es que yo creo que en un solo artículo no se pueden incluir todos esos elementos, hay que ver el desarrollo general de la ley y creo, que incluye todos estos aspectos, valdría la pena con algunas inquietudes, referirse a ver si están incluidos realmente en la ley o no, antes de pedir la modificación.

**Senador GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY**

Señor Ministro y señor ponente, yo tengo que hacer algunas precisiones porque cada vez que avanzamos en el estudio de distintos proyectos en el trabajo de esta comisión; me siento mas comprometido en el sentido de participar activamente en la discusión de distintos temas relacionados con nuestro trabajo, es así, como me he permitido, naturalmente, no con una profundidad, porque no soy profesional en cuestión eléctrica, pero sí con una gran intención de aportar y de que realmente quede lo mejor posible, esta ley tan importante para los colombianos, y tengo que decirle señor Ministro que Leí también el proyecto de ley y desafortunadamente tengo una visión diferente; veo que este proyecto, en varios de sus artículos, la participación ciudadana, queda bastante marginal, como lo vamos a observar.

Creo que la observación que hacía el Dr NAME, que quede Económico y social, alivia bastante el asunto; entonces yo solicitaría que no se quite la palabra económico, pero si que se le agregue el término social.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Yo no puedo aceptar eso H.S. , porque es un principio fundamental del proyecto; si aceptamos eso, simplemente le rompemos una pata al proyecto; yo estoy de acuerdo con el párrafo que escribí para el artículo 3o. el H.S. ACOSTA, muy respetuosamente solicito que participemos de esto en el artículo 3o.

El propone un artículo, en relación con la satisfacción de las necesidades básicas de la energía, como principio de equidad social; con eso sí, estoy de acuerdo.

(Se declara sesión permanente)

**Senador JOSE NAME TERAN**

A mí me preocupa que se enfrasque la Comisión por estas cosas; yo entiendo la preocupación del senador MUYUY, pero veo que está reafirmada en los artículo 3. y 5.

**Senador GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY**

Acepto entonces dejar la palabra económico, pero le ruego que me permita presentar la proposición en el artículo 3o., tal y como se lo presenté a usted; para que quede garantizado según el art 78 y 369.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Usted hace una solicitud, de que le incluyamos la frase ambientalmente sostenible, en el artículo 2o. que dice: ...definirá los criterios para el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales y no convencionales de energía dentro de un manejo integral y eficiente y "ambientalmente sostenible". (eso está bien, yo lo acepto).

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Quiero hacer una aclaración; hoy se entiende por Desarrollo Sostenible, el ejercicio de cualquier actividad de desarrollo o de

producción económica que tenga en cuenta los aspectos ambientales y que sea cuidadosa con el medio ambiente; entonces, la actividad de generación, transmisión, y distribución de energía, debe ser ambientalmente sostenible, la actividad agrícola debe ser también, ambientalmente sostenible; total, lo que estamos, es siendo consecuentes con la ley que ya aprobamos. Es decir, el carácter de sostenible, es la compatibilidad que hay entre la explotación de los recursos energéticos del país y los intereses ambientales.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

Yo tengo una duda senador MUYUY, y además me parece que es fundamental dentro del criterio y el espíritu de la ley y de lo que acabamos de aprobar con el Ministerio del Medio Ambiente.

Ese tema del medio ambiente que acabamos de aprobar, va a ser una cosa muy sensible de aquí en adelante, por ejemplo, cualquier hidroeléctrica, va a inundar determinada zona, verbi gracia, Urrá; resulta que si se pone muy finita la cosa, simplemente cualquier persona puede probar que no es obtenible, que de todas maneras va a haber un pequeño impacto, entonces ya la represa no se puede hacer, y la obra no se puede hacer etc. Creo que es bueno darle toda la importancia que le hemos dado al medio ambiente, pero tener cuidado de no llegar a un bloque de los proyectos; pienso que eso tiene un riesgo futuro muy grande.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Tengo una inquietud muy grande; nosotros lo que aprobamos en el proyecto de ley del medio ambiente, es que no se puede iniciar la construcción de ninguna obra sin que haya licencia ambiental, pero aquí, de lo que estamos hablando, es de las obras existentes, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos en las hidroeléctricas ya existentes; porque aquí dice: Coordinar el seguimiento de toda la actividad relacionada con el servicio público de electricidad, definirá los criterios para el aprovechamiento económico de las fuentes convencionales y no convencionales de energía...

Para las futuras se ha establecido un criterio en el Ministerio del Medio Ambiente, de que no pueden adelantarse ningún tipo de obra mientras no tengan la licencia ambiental.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Si nos referimos al artículo 3o, numeral e), está involucrada la petición del Honorable senador; en donde dice:

e) Asegurar la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la planeación y gestión de las actividades del sector.

- y continúa diciendo el senador SERRANO.

Usted me habla de introducir las dos palabras; "ambientalmente sostenible"; Y, en el artículo 3. numeral e), está la idea que usted tiene, de manera que con esto, pienso que usted puede quedar satisfecho.

**Senador SALOMON NADER NADER**

H.S., lo que pasa es que hay dos cosas, el artículo 3. habla de la planeación y gestión de las actividades del sector, lo que concuerda totalmente con el proyecto de ley del medio ambiente, es decir, no se puede planear, la construcción de una obra, si no hay previamente una licencia ambiental.

**Senador LUIS GUILLERMO SORZANO**

Le voy a decir, por qué es tan importante decir eso; en la conferencia mundial de Río de Janeiro, tuve la oportunidad de oír una conferencia que dictó el presidente del Banco Mundial; y explicaba, como en las decisiones de ese banco, para los créditos, de todo el sector energético del mundo, habían establecido como precondition, que la planificación de todos los proyectos, sea sostenible.

Por eso me parece muy bien, que el país adapte su ley eléctrica a un lenguaje utilizado internacionalmente por los organismos financieros, y que de malo, tiene que pongamos que el manejo debe ser integral eficiente y sostenible en los recursos energéticos del país.

Me parece muy bien, porque además, casi todos estos proyectos van a requerir financiación internacional.

**Senador GABRIEL MUYUY JACANAMEJOY**

Yo estoy de acuerdo, que quede con el término "sostenible" y quiero dejar este principio; estoy convencido y así lo he expresado en distintos espacios, en el país, como fuera de él, que hoy en día estamos en la era del medio ambiente y en todas las facultades, las escuelas, en todas las instituciones, si queremos que realmente cambie

la cultura en relación a la naturaleza, tenemos que ir creando una filosofía. Yo estoy de acuerdo en que este artículo es la base del proyecto, es la filosofía, por eso me parece muy importante, que vayamos educándonos, por lo menos en la literatura y luego será interesante cuando lo vayamos poniendo en práctica.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Finalmente quedaría el artículo 2.: ... dentro de un manejo integral, eficiente y sostenible de los recursos energéticos...

(Queda aprobado el artículo 2. con la modificación hecha.)

**Senador JOSE NAME TERAN**

Quiero dejar constancia con el señor secretario, que URRÁ, no va en construcción, porque después viene el Ministro del Medio Ambiente, a no dejarla construir, a no dejarla terminar.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor ponente, tengo algunas observaciones al artículo 3o. que dice: Promover la libre competencia en las actividades del sector. (numeral A.)

A mí me parece que hay actividades del sector, que son monopolios naturales, como es la interconexión, transmisión y distribución, estamos abriendo las puertas para el sector privado, para generación; hoy en día, la interconexión va a ser un monopolio, casi que de ISA, transmisión, de las entidades eléctricas del sector, y la distribución también. Yo pediría, que se aclarara éste numeral y se pusiera:

-Promover la libre competencia en la actividad de generación y adionar, algo que es una obligación del estado, garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica.

Lo propongo como numeral F) del artículo 3o.

Para evitar que en el día de mañana, ocurran esos cortes intempestivos de energía.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Senador NADER, tenemos que abrirle la posibilidad, a que el sector privado, en el futuro, participe de la transmisión y la distribución

yo veo que en este momento, y por los próximos veinte años, eso es prácticamente imposible; pero abramos la posibilidad de que participen en el futuro, de todas las actividades del sector. Si usted insiste en decir, que la actividad de generación, se puede abrir al sector privado, simplemente estamos negando unas de las posibilidades para el futuro del sector privado. Yo solicito muy respetuosamente, retire su idea.

Segundo, en lo que respecta a la continuidad, en el proyecto hablamos de eso en los siguientes artículos; y pido el favor de que lo revise: En el art 4. numeral b); en el 6o. inciso cuatro; en el art 20 y en el 23. numeral a).

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor presidente, H.S. SERRANO; aquí, no se puede aplicar un criterio, cuando se aprueba la ley del medio ambiente, y otro criterio, cuando estamos aprobando la ley eléctrica.

En la ley del medio ambiente, cuando hablamos de unas posibilidades de que podían ser modificadas, hacia el futuro, dijimos; en ese momento se modifica la ley. Por lo pronto, si estamos hablando de 10 o 15 años, hay que establecer una claridad.

A mí me preocupa mucho esto y hay que decirlo con mucha sinceridad; si dejamos eso así como está, estamos abocados a acabar con el sector público eléctrico nacional; nadie discute y esto es claro, de que la distribución y transmisión de energía, pudiera ser más barata, si la hace el sector privado, a que la haga el sector público; lo que pasa es que tenemos una estructura en el sector público que hay que tratar de preservar en lo posible y no lo podemos hacer si abrimos aquellos monopolios naturales de la nación, a la competencia del sector privado.

Esto es como cuando me hablan a mí, de permitir que los operadores, los generadores primarios, le vendan directamente energía al consumidor final, sin que le paguen una compensación a las electricificadoras que van a dejar de vender esa energía y por lo tanto van a dejar de recibir unos recursos que se utilizan sustancialmente para compensar aquella parte del servicio que se da subsidiado.

Entonces, hay que mantener la forma del subsidio y eso hay que hacerlo es con posibilidad, no eliminando de un solo tajo, los

monopolios naturales que tiene el sector eléctrico.

De modo, que yo me permitiría solicitar se considerara, solo la competencia en generación; para permitir esos monopolios naturales, y permitir dándole el subsidio a las gentes de bajos recursos. Porque lo que va a suceder H.S, es que en el futuro, cuando se necesiten 400 o 500 mil millones de pesos para subsidiar, la nación, sale con el cuento de que no tiene sino 50.000 y hay que repartirlos y entonces, los otros 450 mil millones de pesos no existen; o se los ponen al sector privado o residencial, o sencillamente se quiebran las empresas del sector eléctrico.

Yo solicito que se hagan estas cosas, no en la forma en que se hizo la apertura en la nación, que acabó con el sector agropecuario, para acabar con el sector eléctrico; que se haga también gradualmente. Yo le pido al señor ponente que acepte esta gradualidad y si después de 10 años vemos que es necesario abrir la transmisión, modificamos la ley; pero mientras tanto demosle seguridad al sector eléctrico público, aquel que nos ha costado tanto esfuerzo y tanto sacrificio, al pueblo colombiano.

**Senador JOSE NAME TERAN**

Señor ponente, si hay algo que yo deseo es que este proyecto salga lo más rápido posible, conozco de su trabajo de su dedicación, y soy solidario con usted, hasta en las equivocaciones; pero también quiero ser muy honesto y muy claro; yo voy a votar el proyecto, pero conservando la conducta de un político que se preocupa por el campo social, por las gentes marginadas, por los sectores deprimidos y que tienen que ver mucho con esta Ley; porque éste es uno de los servicios más costosos y que le hace más daño al pequeño ingreso de los sectores deprimidos de las ciudades y de los municipios.

Yo no entiendo como el Gobierno no defiende su numeral; un numeral bien concebido, que podría inclusive adicionarse con su excelente idea de promover la libre competencia en las actividades del sector; pero como dice el Sr NADER, "en la generación", porque el numeral a) del Gobierno está muy bien concebido; lógicamente agregarle la idea del Sr SERRANO, de promover la libre competencia en cuanto a generación; porque mientras no haya una reglamentación clara, mientras el país no tenga suficiente electricidad para abastecer todos los sectores, principalmente los débiles, el sector campesino, el sector rural; nosotros no podemos entregarle a la empresa privada, libremente la comercialización transmisión y generación de

energía, porque se acaban las electricificadoras y los grupos económicos privados, si que no tienen nada que ver, en que los corregimientos y los sectores 1,2, y 3, permanezcan sin luz.

En cambio, si puede ser beneficioso, que ellos le generen y le vendan a unos precios buenos, estables al estado y de esa manera el estado haga de ello una buena presentación.

En el evento de que el Gobierno no quiera defender su numeral, sería partidario de la inclusión de lo que el senador NADER propone.

**Senador EDUARDO CHAVEZ LOPEZ**

Señor presidente, creo que los senadores NAME Y NADER, tienen buena parte de razón en los argumentos que han planteado y por eso creo que deberíamos remitirnos a elementos planteados en el artículo 365 de la constitución nacional, donde se establece de que estado tiene la obligación de mantener la regulación y el control de la vigilancia de los servicios públicos a nivel general.

Me parece que cuando hablamos de la promoción de la libre competencia en términos generales, estamos sustrayendo al estado de esa obligación constitucional, por eso, creo que deberíamos colocar en el literal a), hablar de promover la competencia en las actividades del sector y posteriormente en el literal c), no hablar de la regulación que por aquellas situaciones de monopolio..., porque estamos contradiciendo el mandato constitucional del art 365, que no es específico sino general en lo que corresponde a los servicios públicos y hablar entonces en ese literal, de regular todo lo concerniente a las actividades del sector como obligación del estado; además, pienso yo, que es importante incorporar otro literal en donde se establezca otro mandato constitucional del art 57, que señala claramente, que es una obligación del estado, promover la participación de los usuarios y los trabajadores en la gestión administrativa y en el control de las empresas, tal y como se establece en esos artículos que señalaba, como son el 57 y el 365 de la Const Nal.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

En primer lugar, quiero decirles a ustedes, que a mí me parece prácticamente imposible, que haya competencia en la parte de distribución y la posibilidad en el sector de la transmisión; pero creo que el senador NADER, queda contento si nos referimos al artículo 23. literal b).

Creo que una de las funciones más importantes que va a tener el

sector, es la función de la Comisión de Regulación Energética, en donde va a tener una participación muy activa, el sector privado y en el art 23. dice: Determinar las condiciones para la liberación gradual del mercado hacia la libre competencia.

-Ese es un freno que se le coloca y lógico ahí va a tener participación el Gobierno y todas aquellas personas interesadas en el sector; en esta forma de liberación gradual del mercado, podemos controlar...

**Senador SALOMON NADER NADER**

No estoy de acuerdo, son dos cosas distintas; una cosa es la liberación gradual del mercado de los no regulados y los regulados y otra es la libre competencia que se está imponiendo en todo el sector eléctrico y que puede quebrar a todas las entidades públicas del sector eléctrico.

**Senador AMILKAR ACOSTA MEDINA**

Yo creo participar de la preocupación del senador NADER, es en este sentido y que creo que no apunta al texto mismo de la ponencia; la cual comparto y creo que en la medida en que se reglamente apropiadamente, disipa la preocupación, que no solamente es del senador NADER.

Resulta que estamos hablando como principio primordial, de esta ley, el promover la libre competencia; pero creo que hasta ahora, no es la libre competencia lo que estamos promoviendo; pienso que los primeros ensayos que se tienen para mostrar en el país, no es exactamente lo que nosotros estamos planteando en la ley, porque es muy cómodo, decirle a un generador privado (Y no creo que eso sea libre competencia), que le compramos la energía a 15 años, a tal precio, mientras tanto los generadores oficiales (por llamarlos de alguna manera), tienen que someterse al albur, de los problemas que confrontan, de las pérdidas negras, de las pérdidas técnicas, de tener que prestarle el servicio a sectores deprimidos que algunas veces no pagan etc. Esos problemas no los tiene el generador privado en las condiciones actuales en que se está contratando y pienso que aquí se deben establecer mecanismos y es precisamente a lo que debe apuntar esta ley, por eso saqué públicamente un pronunciamiento hace algunos días y me manifesté, contrario, a que mientras esta ley no

se estableciera, se estuviera haciendo carrera la aiantervención del sector privado, sin que éste tenga unos parámetros determinados que salvaguarden lo que nosotros queremos; porque esa competencia es desigual, que es otro problema.

Quiero hacer claridad en el sentido de que -participando de la inquietud que tiene el senador NADER, y que ojalá quede resuelta con el trámite de esta ley- considero que en la medida en que establezcamos unos parámetros claros, unas reglas del juego definidas, y que podamos poner en igualdad de condiciones a las empresas oficiales, con los generadores privados; pero lo que se está dando hoy, no es lo que nosotros pretendemos promover a través de la libre competencia, que como principio genral estamos estableciendo aquí en la ley.

**Señor Ministro de Minas y Energía Dr GUIDO NULÉ AMIN**

En primer lugar, quisiera decirles que éste primer punto que se propone modificar en el sentido de que no sea promover la libre competencia en todas las actividades del sector, sino unicamente en la generación, es a mi modo de ver, casi que la columna vertebral del proyecto; si solamente promovemos la libre competencia en la generación, estamos dejando que la parte mas jugosa, menos difícil, mas rentable, quede en el sector privado y las mas difícil y menos rentable, en manos del sector público.

Cuando decimos promover la libre competencia en las actividades -cosa que ya se está haciendo-, quiere decir por ejemplo, que las redes de transmisión, de distribución que ya existen en el país y que pertenecen a las empresas oficiales, puedan ser utilizadas por otros generadores que eventualmente puedan estar ofreciendo una energía mas barata y eficiente para el consumidor que es al final de cuentas, lo que nos interesa a nosotros. de ninguna manera nos interesa que se fortalezca una empresa del estado por ser del Estado, sino que se fortalezca esa o cualquier otra, siempre y cuando esté prestando un eficiente, económico y buen servicio a la comunidad en general.

No creo de ninguna manera, que con la promoción de la libre competencia en las diferentes actividades del sector, estemos condenando a los sectores de menores recursos económicos, a la no disponibilidad del servicio; porque en el cuerpo de la ley se establece la universalidad, la justicia social, la equidad, el uso racional de los recursos, que son los elementos que deben estar

incluidos en una ley que busque la justicia en forma general, social y económica.

Yo no creo de ninguna manera, que sea perjudicial para una empresa del estado, eficiente, que tenga competencia; es perjudicial, cuando es ineficiente, creo que en la medida en que una empresa como cualquiera de las electrificadoras que tenemos en cualquiera de nuestros departamentos, sientan la presión de un generador privado, que pueda ofrecerles a precio mas económicos, mas rentables, menos onerosos, al consumidor, esa energía; tienen que verse inducidos a producirlas en igual forma, el estado es conciente de eso y por eso ha planteado el diseño que está incluido en esta ley y aún en la ley de servicios públicos, el compromiso, de que cualquier agente del estado que defina o determine un subsidio , para cualquiera, tiene que darlo compensado inmediatamente, a la empresa pública o privada que le toque entregarlo.

En qué forma se está haciendo hoy el reparto de subsidio?, En una forma poco clara y poco eficaz y eficiente; hoy los subsidios llegan a unas empresas de un manejo en su mayoría ineficiente y el estado no sabe aún, en este momento, cuánto está subsidiando realmente. Le toca asumir créditos internacionales que no pueden pagar las compañías de electricidad, le toca asumir los proyectos, aportar para los pleitos, porque el sector eléctrico no es capaz ni competente, para desaerrollar su labor.

En el futuro, siendo privado o público, pero existiendo la competencia, será el mas eficiente, el que sobreviva, el que tenga vigencia; y el estado velará porque los precios, la forma de llevarlo se haga adecuadamente. Creo que sería gravísimo para la idea de mejorar el sector eléctrico, de darle eficiencia, de poner a las empresas a competir, y al mismo estado para responder por su propia cuenta que esto se haga; si esto no se hace, estamos condenados -a mi manera de ver-, a continuar en la misma situación.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Yo estoy totalmente identificado con la tesis del señor Ministro. En el negocio de la electricidad, el supuesto porqué, es la generación, la distribución, es el pésimo negocio, porque allí estan una serie de pérdidas por el problema de los subsidios y las pérdidas negras etc. Si nosotros simplemente acogemos la tesis del senador NADER le

estamos dando la posibilidad de que el sector privado, se quede con el jugo del negocio; además, el Gobierno nacional, tiene que garantizar (y eso está en la ley de servicios públicos), el cubrimiento de la demanda y la prestación del servicio público de electricidad; ese es uno de los fundamentos de la ley de servicios públicos.

**JOSE RAIMUNDO SOJO ZAMBRANO**

Yo estoy plenamente de acuerdo con el planteamiento del señor Ministro, porque en realidad esto es una cuestión mas de filosofía, que de artículos; si la filosofía del estatuto es que el sector privado concurra a la generación de energía, no se le puede limitar exclusivamente a una fracción de esa área, porque un negocio, debe tener un concepto de integralidad y estoy de acuerdo con el senador NAME, en su preocupación, en el sentido de que si los grupos económicos privados, llegan a controlar un bloque significativa de generación y distribución de energía; se limite a aquellas áreas en que esa distribución y generación es rentable y disminuyan su cubrimiento para aquellas zonas de bajos ingresos, en que no lo van a hacer; pero me parece que la ley tiene suficientes instrumentos para obligar al que está prestando, que no lo haga con detrimento de los sectores de bajos ingresos, pienso, que puede ser la misma política que existe hoy con las compañías aéreas, en que a unas se les dan unas rutas rentables, pero a la vez se les obliga a hacer un cubrimiento en rutas no rentables.

Ese planeamiento compensatorio lo puede garantizar el estatuto con los instrumentos que tiene.

**Senador GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS**

El problema de fondo radica en que se parte de los subsidios del Gobierno, para la gente que no tiene con qué pagar los servicios; se presenta el proyecto de ley, porque se cree que se va a cumplir con el canon constitucional, pero quiero hacerle caer en cuenta al senador SOJO, usted que narra el caso de las empresas de aviación; aquí las empresas, no estan obligadas a coger proyectos no rentables; aquí el que tiene que absorber eso es el estado.



**Senador AMYLKAR ACOSTA MEDINA**

Yo quiero insistir en el punto de vista que acabo de esbozar, por lo siguiente y en esto, quiero responderle al senador JOSE NAME, es verdad, que hay muchos principios generales que están consagrados en la constitución; pero nosotros en la ponencia, estamos estableciendo unos mecanismos, que van a permitir garantizar que eso no se quede escrito como un precepto constitucional. Porque en la medida en que estamos diciendo nosotros, que en adelante, se va a desmontar la política de los subsidios cruzados, y se va a establecer una política de transparencia de los subsidios y se va a establecer claramente que los estratos que sean objeto del subsidio, se le va a cubrir a la empresa que preste el servicio, es decir, las empresas distribuidoras no van a asumir el subsidio.

De tal manera, que el momento en que se cause un subsidio, es apenas lógico, que los particulares, no van a sustituir la obligación del estado, de ir a prestar a pérdida, el servicio en estratos que no tienen capacidad de pago, no lo van a hacer. Solo lo pueden hacer en igualdad de condiciones, con las empresas oficiales. Cómo le vamos a exigir eficiencia, buena gestión etc, a una empresa, que la va usted a obligar, a que cubra solamente los estratos bajos y le vamos el jugo a las empresas puradas, para que compitan; los privados, al igual que las oficiales, podrán acceder a todos los mercados; por eso yo reclamo la verdadera y transparente competencia y no el remedo de competencia que tenemos hoy, de la misma manera que pueden los privados - y lo están haciendo-, acceder a los mercados pulpa, entonces, que también le den la oportunidad a las empresas oficiales.

**Senador JAIRO CALDERON SOSA**

Creo que el dDr AMILKAR ACOSTA, ha tocado el punto neurálgico de la ley; indudablemente queremos una ley que le abra el espacio al sector privado, en igualdad de competencia, que las empresas sean eficientes, que se modernicen, que sean rentables, además, porque para que eso tenga una incidencia en la economía y el poder competir con otros países en el aspecto industrial por ejemplo, todo eso es muy bueno, pero, con el senador ponente, tuvimos una reunión en el Ministerio de Hacienda, por dos cosas, que vale la pena tratar de clarificarlos y son:

Yo pienso Ministro, que contrario a lo que usted dijo que le estamos quitando el lomo fino,, que precisamente, se pone a competir a esas entidades generadoras, para que ese solomillo, sea en beneficio de la nación que es la que va a recibir la generación, producto de la libre competencia del sector privado; es decir, si hoy una empresa generadora de energía, se abre una licitación y dice, vamos a generar 150 megavatios en Mocoa y hay una, que dice lo generamos a 4 centavos de dólar y otra dice, a 6 centavos de dólar; el beneficio es para la nación, porque va a recibir a 4 ¢/US la generación, durante un periodo de tiempo.

Allí es donde debe existir la competencia, para beneficio de la nación; en lo otro sería, desintegrar una actividad que nos ha costado mucho hacer, transmisión, distribución y comercialización de la energía.

El año anterior, para poder cubrir los subsidios, teniendo al sector industrial pagando tarifas altas; entonces el sector industrial se va a retirar de aquí cuando pueda comprarle directamente al generador y que no se lo compre a 80 pesos sino a 40 o 45 pesos, entonces se va a retirar de aquí; cuando se acabe ese subsidio, esa diferencia de precio entre el costo de generación y el valor de venta al sector industrial, nos va a pasar pasar de lo que nos sucedió el año pasado, que necesitábamos subsidios por mas de 130 mil millones de pesos, para cubrir el déficit existente tarifario entre las entidades subsidiadas y aquellas entidades, que están pagando por encima del subsidio.

De modo, que contrario a lo que dice el Ministro, hay que mantener el monopolio de transmisión, distribución y comercialización, por lo menos por 10 o 15 años y hay que volver competitivo principalmente al sector público, en generación, que es precisamente en donde está el solomillo de todo este proceso.

**Senador JOSE NAME TERAN**

En el departamento del señor Ministro, Tolcemento y Ecopetrol, van a montar cada uno su planta y se queda Sucre en la ruina absoluta.

**Señor Ministro de Minas y Energía, Dr GUIDO NULE AMIN**

Precisamente, hay que organizar a todo el sector integralmente, para que no sucedan esas cosas; porque qué es lo que estamos haciendo con esas tarifas tan altas las empresas están comprando sus propias plantas, pero lo que tenemos que hacer, es que el sector sea

Uno, definitivamente, hay por lo menos, 10 millones de colombianos que no están en capacidad de pagar las tarifas que cuesta generar la energía eléctrica, deben ser subsidiados y los estratos 1,2, y 3, están por debajo del costo real, entonces, hay que asegurar el subsidio; por esto vale la pena, que en una próxima sesión esté aquí el Ministro de Hacienda para saber como va a ser ese tratamiento.

Dos, es el problema de competencia entre los generadores y quienes ofrecen el servicio del sector privado y los públicos; yo les voy a poner un ejemplo. En Boyacá, hay 10 clientes de la electrificadora de boyacá, que representan el 70% de la facturación, que son las siderúrgicas; de pronto hay una empresa de esas consumidoras, que quiere montar su propia generación y además, no solamente se le deja de comprar a la electrificadora sino que trata de monopolizar ese campo energético sus competencias en la producción de acero; es decir, lleva una jugada de dos cabezas; es decir, primero, va a afectar el mercado natural de la electrificadora de boyacá y segundo, va a monopolizar la generación de energía si se llega a quebrar la electrificadora, para poner contrar la pared a los otros competidores, en el aspecto de la producción de acero.

Yo quisiera que en la ley se estableciera unos mecanismos, de control para que esto no suceda.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Los he escuchado y todos tienen la misma inquietud, incluso el senador SERRANO. La realidad es la siguiente; el sector eléctrico nacional hoy, no es costeable, cuando generar un Kvt de energía vale 9 o 10 pesos, si es térmica y el costo total de esa generación, pasa a 52 o 53 pesos, porque estamos mal de financiación.

Miremos las cifras presentadas por Corelca y el sector eléctrico; el costo del servicio de la deuda, mas el costo de financiación de ese servicio de la deuda y la amortización de ese servicio de la deuda, se nos va mas de 40 pesos Kvt/h.

Aquí traje una vez unas cifras, que me indicaban lo siguiente; mientras en los E.E. U.U., se cobra 5 centavos de dólar por Kvt/h de consumo, sector residencial, hasta 750 Kvt/h; (allá hay dos estratos menos de 750 y menos de 750 Kvt/h), se cobra a 5 centavos de dólar por Kvt/h, aquí en Colombia cobramos 80 pesos, y eso no alcanza para pagar el subsidio.

eficiente. Yo no estoy de acuerdo con usted, cuando dice que el subsidio no aparece; el subsidio a venido apareciendo en la medida en que el estado ha venido asumiendo los compromisos de todas las empresas eléctricas que no pueden atenderlos en el sector nacional ni internacional, por eso proponemos que haya competencia para que haya eficiencia; lo mejor que le puede pasar al consumidor final, al pobre y al rico, es que haya una competencia que le lleve un producto en óptimas condiciones, eficientemente y económico; no creo que debemos buscar la forma de salvar las empresas oficiales, sino de salvar el buen servicio a todos los usuarios en nuestro país, ese es nuestro objetivo.

En la medida en que la ineficiencia de las empresas oficiales, conduzca a mayores costos injustificados para el ciudadano común y corriente, esas empresas no deben funcionar.

**Senador SALOMON NADER NADER**

Señor Ministro, me parece que usted, ha profundizado en el sector eléctrico. Las empresa distribuidoras de energía hoy reciben tres grandes problemas; primero, el sector público que no paga y es allí donde ha llegado el sector público a decir, yo cojo algunas de las deudas. Segundo, pérdida de energía, hablemos de las pérdidas técnicas que están entre el 10 y el 12%, por falta de soporte económico por parte del Gobierno; nosotros tenemos regiones como la costa atlántica, en que hay líneas de transmisión, que están a la orilla del mar y que están 10 años sin mantenimiento porque no hay recursos.

El 30% de nuestra energía, va a al sector público, que no lo paga, el otro 30% va al sector de subsidio 1,2, y 3, que tampoco lo puede pagar, y después tenemos un 22% de pérdidas de los cuales el 12% son pérdidas técnicas y el 10% son pérdidas negras.

El Gobierno nacional ha quebrado al sector eléctrico, por falta de voluntad de sostener un sector que le ha costado al pueblo colombiano grandes sacrificios. En Colombia estamos pagando la energía mas alta del mundo, porque tenemos unos sobrecostos por servicio de deuda y por amortización de deuda.

**Senador HUGO SERRANO GOMEZ**

Si no promovemos la competencia, continuaremos con la ineficiencia de las empresas. La comisión de regulación energética, habla en el

artículo 23, que determinará la gradualización de la liberación del mercado.

Senador JAIRO CALDERON SOSA

Yo interpreto, que aquí hay una diferencia; en este momento algunos senadores dicen, vamos a promover desde ya la libre competencia en generación y tiene una gradualidad de... (los años que digan), y para que entren a competir en los otros aspectos como son la transmisión, distribución y comercialización.

Vice-Ministro de MINAS Y ENERGIA, Dr FEDERICO FENGIFO

LHay unas empresas, ya generadoras, privadas y distribuidoras, es el caso de Tuluá, en donde el usuario prefiere esa distribución, que la pública, porque le va mejor en calidad y en la prestación del servicio, y seguramente el costo de esas empresas, puede ser inferior al del público; la tarifa es la misma, pero nosotros no podemos condenar que el día de mañana, en Mocoa, por poner un ejemplo, se le ocurra a unos privados montar la generación, comprar las líneas para distribuir las y simplemente que la ley les impidió hacer eso y entonces hay que montar es una empresa ineficiente para poder distribuir; eso no tendría sentido.

Todas las fuentes no convencionales que estamos regulando aquí, pueden tener sistema de distribución pequeños.

Es indiferente prestarle el servicio como privado, al estrato 1 o al estrato 6, porque si el subsidio que le van a otorgar al usuario, le va a llegar, entonces, para mí es negocio irme y meterme donde está la población de bajo o alto recurso, porque me llega la plata del estado, el subsidio.

Por eso, me parece que lo contrario a lo que ustedes quieren hacer sería prohibir, que haya competencia en la distribución; comparto la idea de que no sea fácil de que la haya porque las redes que hoy están en las grandes ciudades, son públicas, tendrían entonces que ser vendidas o alquiladas.

Senador JAIRO CALDERON SOSA

No se puede tomar una decisión en este momento, primero, porque ya llamaron dos veces a lista en la plenaria y mientras podemos

dialogar con el ponente y con el Ministro, nosotros aplazamos la discusión para mañana a las 10.00. a.m.

JAIRO CALDERON SOSA
Presidente

GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS
Vicepresidente

LUIS EDUARDO VIDES GOMEZ
Secretario General
Comisión Quinta
H. Senado de la República

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 92-93

Miércoles 2 de Junio de 1993 SESION No. 051-93

Hora: 10:00 A.M.

Honorables Senadores :

- ACOSTA MEDINA AMYLKAR + ✓
ARAUJO NOGUERA ALVARO +
BLUM DE BARBERI CLAUDIA ✓
CALDERON SOSA JAIRO +
CHAVEZ LOPEZ EDUARDO ✓
GECHEN TURBAY JORGE EDUARDO +
MUYUY JACANAMEJOY GABRIEL +
NADER NADER SALOMON ✓
NAME TERAN JOSE ✓
RODRIGUEZ VARGAS GUSTAVO + ✓
SERRANO GOMEZ HUGO ✓
SOJO ZAMBRANO JOSE RAIMUNDO ✓
SORZANO ESPINOSA LUIS GUILLERMO ✓

COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LEGISLATURA 92-93 - SEGUNDO PERIODO

Act N° 073

ORDEN DEL DIA

Para la Sesión del día miércoles 2 de Junio de 1993

HORA: 10:00 A.M.

- I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
II. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
III. CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 129-92 SENADO POR LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SE ESTRUCTURA EL SISTEMA PUBLICO NACIONAL DEL AMBIENTE.
IV. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY N° 127-92 SENADO POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGIMEN PARA LA GENERACION, INTERCONEXION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD EN EL TERRITORIO NACIONAL.
V. PROPOSICIONES Y VARIOS

JAIRO CALDERON SOSA
Presidente

GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS
Vicepresidente

LUIS EDUARDO VIDES GOMEZ
Secretario General
Comisión Quinta
H. Senado de la República